

# DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 60

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 11 de abril de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

## S U M A R I O:

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del Día. 4.- Declaración del Quórum. 5.- Votación del Orden del Día. 6.- Aprobación del Acta número 59. 7.- Correspondencia. 8.- Turnos de las Iniciativas y demás documentos. 9.- Presentación de dictámenes. 10.- Presentación de Iniciativas. 11.- Presentación de Asuntos Generales. 12.- Clausura de la sesión.

### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Diputada Imelda, a no ya no.

Diputadas y Diputados, muy buenos días, se abre la sesión.

[Se inicia la sesión a las 11:13 Hrs.]

### 2.

#### REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos para esta sesión.

### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el siguiente

#### Orden del Día

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión celebrada el día seis de abril del año en curso.

Ter...

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones...

- Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales;

- De Educación y Cultura y;

- De Trabajo y Previsión Social;

VI. Presentación de iniciativas de la ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo del:

- Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

- Diputado Gabriel Ángel García ga... Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;

- Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

- Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

- Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento Ciudadano.

- Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y

- Diputada Nadia Xochitl Siqueiros Loera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputada Cristal Tovar Aragón, integrante... representante del Partido de la Revolución Democrática.

- Diputada Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

#### VII. Asuntos Generales.

- Por parte de la Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y;

- Diputada Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Chihuahua, Chihuahua, a once de abril de la... del dos mil diecisiete.

#### 4.

#### DECLARACIÓN QUÓRUM

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Primera Secretaria, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, nos informe del resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

¿Todos los presentes tomaron asistencia, Diputado Hever?

Su asistencia y la suya tampoco.

Diputada Presidenta, le informo que se encuentran presentes veintisiete de los treinta y tres Diputados que integran la Legislatura.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del cuórum de la sesión del día once de abril del año en curso, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo por lo que todos los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez legal.

[Se incorporaron durante el transcurso de la sesión la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera y el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz. Se registró la inasistencia de la Diputada Maribel Hernández Martínez].

#### 5.

#### VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema electrónico incorporado en cada una de sus curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación respecto del contenido del Orden del Día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del Orden del Día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura

Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Miguel Alberto Vallejo Lozano.]

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Todos emitieron su voto?

¿No tiene sistema Diputado?

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han registrado veinticuatro votos a...

¿Es a favor Diputado?

Veinticuatro votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, cinco no registrado de los veintinueve Diputados presentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el Orden del Día.

6.

#### ACTA NÚMERO 59

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique si existe alguna objeción respecto del co... del contenido del Acta de la sesión celebrada el día seis de abril del año en curso, la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a las y los señores Diputados, y en caso de no haber objeción se

proceda con la votación.

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebra... celebrada el día seis de abril del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de pre... de expresarlo de la manera acostumbrada.

Gracias.

[Se incorpora a la sesión la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera].

Objeción, si existe objeción.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Gracias.

Informo a la Diputada Presidenta que ninguno de las y los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, Diputadas y Diputados, respecto del contenido del Acta de la sesión del día seis de abril del año en curso, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, Gustavo Alfaro Ontiveros, Gabriel Ángel García Cantú, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Lilita Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Israel Fierro Terrazas,

Jorge Carlos Soto Prieto y Jesús Alberto Valenciano García.]

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

A favor.

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Gracias.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, de los Diputados presentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Acta de la sesión del día seis de abril del año en curso.

[Texto del Acta aprobada]:

ACTA NÚMERO 59.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 6 de abril del año 2017.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Siendo las once horas con veinte minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión e informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abrió el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el día 5 de abril del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Designación de quien ocupará la titularidad de la Auditoría Superior del Estado a propuesta de la Junta de Coordinación Política y toma de protesta, en su caso.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones de:

A) Derechos Humanos.

B) Trabajo y Previsión Social

C) Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

D) Justicia

E) Salud

F) Fiscalización.

VII. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

A) Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

B) Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

C) Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

D) Diputado Gabriel Ángel García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

E) Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social.

F) Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

G) Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

VIII. Asuntos Generales.

A) Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, el Segundo Secretario, a solicitud la Presidenta, informó que habían registrado su asistencia 31 diputados.

Se incorporaron en el transcurso de la sesión la Diputada Maribel Hernández Martínez y el Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

Antes de proceder con la votación, se concedió el uso de la palabra a la Diputada La Diputada Laura Mónica Marín Franco, quien informó que el dictamen de la Comisión de Justicia no se desahogaría en esta sesión. La Presidenta solicitó a la Primera Secretaria que tomara la votación respecto a la moción presentada, en el sentido de modificar el orden del día, la cual resultó aprobada por unanimidad de las y los diputados presentes en el Pleno y ratificado por la Presidenta.

De igual modo, la Presidenta solicitó a la Primera Secretaria que tomara la votación respecto del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, informando que se aprobó por unanimidad, al registrarse:

30 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo

Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Jorge Carlos Soto Prieto, Diana Karina Velázquez Ramírez, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

3 no registrados, de la Diputada Maribel Hernández Martínez y los diputados Rubén Aguilar Jiménez y Miguel Francisco La Torre Sáenz.

Acto seguido, el Segundo Secretario, a petición la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día 5 de abril del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse manifestación alguna en contrario, se procedió a la votación de la misma, resultando aprobada en forma unánime al registrarse:

29 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Maribel Hernández Martínez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Diana Karina Velázquez Ramírez, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

4 no registrados, de la Diputada María Isela Torres Hernández y los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Miguel Francisco La Torre Sáenz y Jorge Carlos Soto Prieto.

En seguida, la Primera Secretaria verificó que las y los legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidenta instruyó a la Secretaría se le dé el trámite correspondiente.

A continuación, el Segundo Secretario comprobó que las y los

diputados cuentan con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos recibidos. La Presidencia ratificó los turnos de las iniciativas enlistadas.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, quien dio lectura al dictamen de la Junta de Coordinación Política, cuyo contenido es la propuesta para la designación de quien ocupará la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo que disponen los artículos 64, fracción XLVI de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado. La terna propuesta, quedó integrada por los ciudadanos: Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, Armando Valenzuela Beltrán y Manuel de Jesús Siqueiros Leyva.

En este punto se concedió el uso de la voz en el siguiente orden:

- Al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, quien primeramente, comentó que se enteró hacía 20 minutos que se votaría esta terna, lo que le parece prematuro; consideró, además que este proceso no se está llevando con la seriedad que merece, y que no existe en este proceso objetividad, transparencia ni imparcialidad, ya que no se hizo un verdadero análisis de cada uno de los candidatos, sino que únicamente se descalificaron a quienes no cumplían con los requisitos; señaló que incluso las entrevistas fueron de diez minutos, sin lineamientos claros, sin exámenes técnicos mínimos para que demuestren los candidatos si saben de control, de contabilidad, de auditoría, de finanzas.

Siguió diciendo que estuvo de acuerdo con la propuesta que realizó en días pasados el Diputado Pedro Torres Estrada, en el sentido de esperar por este nombramiento hasta en tanto no se aprobara el sistema estatal anticorrupción. Consideró que por parte de la Junta de Coordinación Política se está tomando esta decisión al vapor. Que se tiene que ver por el interés del Estado y que no es justo para los chihuahuenses que se hagan las cosas con tan poca seriedad. Por último, propuso que no se tomara la votación en esta sesión, sino que se dejara para otro día.

- Al Diputado Pedro Torres Estrada, quien cuestionó sobre la premura de este tema. Manifestó su preocupación por el daño que se pudiera causar a Chihuahua, por suspender un proceso de designación de un auditor fuera del contexto de lo que será

el sistema estatal anticorrupción. Insistió en el planteamiento que realizó respecto a hablar con los integrantes de esta terna y explicarles que esta designación se pospondría hasta que esté listo el mencionado sistema y conminó a las y los legisladores a apoyar su propuesta.

- A la Diputada Carmen Rocío González Alonso, quien comentó que el Grupo Parlamentario del Partido MORENA votó en la reunión de la Junta de Coordinación Política a favor de que se desahogara este punto y ahora están apoyando la moción contraria.

- A la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, para comentar que esta fue una convocatoria pública, que se analizó en la Junta de Coordinación Política y el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto nunca se presentó a dichas reuniones. Dijo no estar de acuerdo con los señalamientos expresados, ya que se realizó el procedimiento como está establecido en la convocatoria respectiva. Solicitó que el dictamen presentado se someta a votación en esta sesión.

- A la Diputada Leticia Ortega Máynez, quien afirmó que en el Partido MORENA son congruentes con lo que expresan y también son capaces de reconocer que existe un procedimiento legal que se está siguiendo. Sin embargo, si se vota por no desahogar el asunto, se van a adherir a tal moción.

- De nueva cuenta el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, explicó que el Congreso del Estado pudiese estar inmerso en un problema jurídico, ya que la Suprema Corte de la Nación ha desechado varios nombramientos a nivel nacional, en diferentes Estados, porque se adelantaron a los nombramientos.

- La Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, interrumpió la participación del legislador mencionado, para pedirle que la trate con respeto. Aclaró que este trabajo ha sido el resultado de la colaboración de todas las y los legisladores integrantes de la Junta de Coordinación Política. Reiteró a la Presidencia que ya se tome la votación del dictamen.

La Presidenta explica a la Asamblea que se someterá a votación la moción del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, en el sentido de que se posponga la votación del dictamen presentado, informando a las y los legisladores que las mociones que formulen las diputadas y diputados, para proponer que un dictamen se regrese a comisiones, se podrán

hacer de viva voz, desde su curul y que su aprobación se hará por mayoría de votos.

En consecuencia, instruye al Segundo Secretario proceda a preguntar a las y los legisladores si estaban de acuerdo con dicha moción, misma que no fue aprobada al registrarse:

8 votos a favor, de las y los diputados: Blanca Gámez Gutiérrez, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Leticia Ortega Máñez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Jorge Carlos Soto Prieto y Pedro Torres Estrada.

19 votos en contra de las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Villarreal Macías, Diana Karina Velázquez Ramírez, Israel Fierro Terrazas, Gabriel Ángel García Cantú, Miguel Alberto Vallejo Lozano y Héctor Vega Nevárez.

5 abstenciones de: Jesús Alberto Valenciano García, Crystal Tovar Aragón, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Laura Mónica Marín Franco y Liliana Araceli Ibarra Rivera.

1 (uno) no registrado, del Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

La Presidenta informó a las y los legisladores que la moción presentada fue desechada, instruyendo a la Primera Secretaria, someta a votación del Pleno el dictamen presentado por la Junta de Coordinación Política, referido a la terna para designar a quien ocupará la titularidad de la Auditoría del Estado.

El citado dictamen resultó aprobado por mayoría al registrarse:

25 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Villarreal Macías, Diana Karina Velázquez Ramírez, Israel

Fierro Terrazas, Gabriel Ángel García Cantú, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Jesús Alberto Valenciano García, Crystal Tovar Aragón, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Laura Mónica Marín Franco y Liliana Araceli Ibarra Rivera.

4 votos en contra de las y los legisladores: Maribel Hernández Martínez, Leticia Ortega Máñez, Jorge Carlos Soto Prieto y Pedro Torres Estrada.

3 abstenciones de las y los diputados: Blanca Gámez Gutiérrez, Patricia Gloria Jurado Alonso y Miguel Francisco La Torre Sáenz.

1 (uno) no registrado, del Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

En seguida, la Presidenta recordó que la terna propuesta está integrada por los ciudadanos: Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, Armando Valenzuela Beltrán y Manuel de Jesús Siqueiros Leyva y que el procedimiento a seguir para la elección es el estipulado en los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el caso de nombramiento de personas, es decir, por cédula en votación secreta que emiten las y los diputados.

Solicitó al personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos Legislativos, que procediera a realizar la entrega de las cédulas de votación a cada una de las y los legisladores, las cuales contienen la propuesta de terna correspondiente.

En seguida, la Presidenta solicitó a la Primera Secretaria que pase lista de asistencia con el propósito de que las y los diputados depositen las cédulas en el ánfora transparente ubicada en el lugar del Segundo Secretario.

La Primera Secretaria, al confirmar que las y los legisladores contaban con la cédula de votación, procedió a pasar lista de asistencia. La Presidenta, al término del pase de lista, pidió a la Primera Secretaria que verificara que las y los legisladores hubieran emitido su voto, petición debidamente atendida.

Después, la Presidenta instruyó a los Secretarios para que realizaran el conteo de los votos. El resultado fue hecho del conocimiento del Pleno por el Segundo Secretario, a petición de la Presidenta, siendo el siguiente: Por el ciudadano Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, 23 votos; por el ciudadano Armando Valenzuela Beltrán, 5 votos; y por el ciudadano Manuel de Jesús Siqueiros Leyva, 2 votos.

Se registró (1), una abstención.

La Presidenta informó que al haberse obtenido por el ciudadano Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, 23 votos; por Armando Valenzuela Beltrán, 5 votos, por Manuel de Jesús Siqueiros Leyva, 2 votos y una abstención, el Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones consagradas en los artículos 64, fracción XLVI de la Constitución Política del Estado; y 10 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, habiendo obtenido el voto de cuando menos las dos terceras partes de las diputadas y diputados presentes, designa al ciudadano Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, como titular de la Auditoría Superior del Estado.

La Presidenta instruyó a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente y la envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; así mismo, informe de inmediato el resultado obtenido al funcionario electo a fin de que rinda la protesta de ley correspondiente, una vez que se encuentren en este Recinto Legislativo. Solicitó a la Secretaría que le informara cuando se esté en aptitud de tomarle la protesta de ley al funcionario designado.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concedió el uso de la palabra a las siguientes Comisiones Legislativas.

A) Comisión de Derechos Humanos, que en voz de la Diputada Martha Rea y Pérez, dio lectura a un dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Federal, al Ejecutivo Estatal y a los 67 Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de que informen sobre las acciones que se están desarrollando para otorgar un apoyo integral a nuestros connacionales que han sido o eventualmente serán deportados a nuestro país y, en su caso, intensifiquen las acciones en esta materia; con el cual se desahoga la iniciativa presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

El dictamen resultó aprobado por unanimidad al registrarse:

25 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máñez,

María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Villarreal Macías, Diana Karina Velázquez Ramírez, Israel Fierro Terrazas y Jesús Alberto Valenciano García.

8 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, Gabriel Ángel García Cantú, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Jorge Carlos Soto Prieto, Miguel Alberto Vallejo Lozano y Héctor Vega Nevárez.

Acto seguido, la Presidenta informó que ya se encuentra en las instalaciones del Poder Legislativo el ciudadano Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, quien ha sido designado por este Órgano Colegiado como titular de la Auditoría Superior del Estado; por tanto, con el propósito de que rinda la protesta de ley, propone que las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, funjan como Comisión Especial de Cortesía e introduzcan al Recinto al citado funcionario. Circunstancia aprobada por unanimidad de las y los presentes.

Siendo visible el quórum, la Presidenta reanudó la sesión, procedió a tomar la Protesta de Ley al ciudadano Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, quien resultó electo como titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y le deseó éxito en su encomienda.

Se declaró un receso.

Al reanudarse la sesión y al ser visible el quórum, se continuó con el punto relativo a la presentación de dictámenes:

B) Comisión de Trabajo y Previsión Social, que en voz del Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya, dio lectura a un dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que lleve a cabo un análisis minucioso y detallado al contenido del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua, con el propósito de detectar deficiencias y, en base a ello, realice las adecuaciones pertinentes a dicho ordenamiento.

Al someterse a votación el dictamen resultó aprobado por unanimidad al registrarse:



26 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Diana Karina Velázquez Ramírez, Israel Fierro Terrazas y Jesús Alberto Valenciano García.

7 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, Gabriel Ángel García Cantú, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Jorge Carlos Soto Prieto y Pedro Torres Estrada.

C) Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública para presentar, en voz del Diputado Jesús Alberto Valenciano García, un dictamen con carácter de decreto, que recae a la iniciativa presentada por el Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se reforma el Artículo Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, en materia de Derecho de Control Vehicular.

El dictamen de antecedentes fue aprobado por unanimidad al registrarse:

29 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Diana Karina Velázquez Ramírez, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Jorge Carlos Soto

Prieto y Pedro Torres Estrada.

4 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez, Adriana Fuentes Téllez, Gabriel Ángel García Cantú y Maribel Hernández Martínez.

D) Comisión de Salud, que en voz de la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, presentó dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforma el artículo 74 y se adiciona un artículo 75 BIS a la Ley Estatal de Salud, en materia de protección a la salud de la mujer.

El dictamen de antecedentes fue aprobado en forma unánime al registrarse:

24 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Villarreal Macías, Diana Karina Velázquez Ramírez, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz y Pedro Torres Estrada.

9 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez, Adriana Fuentes Téllez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Maribel Hernández Martínez, Hever Quezada Flores, Jorge Carlos Soto Prieto, Miguel Alberto Vallejo Lozano y Héctor Vega Nevárez.

E) Comisión de Fiscalización, que en voz del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, presentó dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se reserva el análisis y el dictamen de la situación financiera y presupuestal de la Auditoría Superior del Estado, respecto del ejercicio fiscal 2016, hasta en tanto se obtenga el informe final o definitivo sobre la situación que guarda dicho organismo, con motivo del proceso de entrega y recepción.

El dictamen de antecedentes fue aprobado en forma unánime al registrarse:

27 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Villarreal Macías, Diana Karina Velázquez Ramírez, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García, Pedro Torres Estrada, Hever Quezada Flores, Jorge Carlos Soto Prieto y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

6 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez, Adriana Fuentes Téllez, Gabriel Ángel García Cantú, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz y Héctor Vega Nevárez.

Una vez agotados los asuntos relativos a la presentación de dictámenes, la Presidenta solicitó a las Secretarías preparen las minutas correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

En atención al orden del día, en el punto relativo a la presentación de iniciativas, hicieron uso de la palabra en el siguiente orden:

A) Diputado Jesús Villarreal Macías, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, mediante la cual propone exhortar a los 67 ayuntamientos de la Entidad, para que realicen el cobro de los pases de movilización de ganado, en los términos establecidos en sus correspondientes leyes de ingresos para el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de fomentar el desarrollo de la actividad ganadera; así mismo, analicen la viabilidad de celebrar convenios con las distintas asociaciones locales de ganadería, para exentar del pago las movilizaciones internas en su municipio.

El Segundo Secretario en funciones, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual

fue aprobado por unanimidad al registrarse:

27 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros, Israel Fierro Terrazas, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Crystal Tovar Aragón, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Hever Quezada Flores, Leticia Ortega Máynez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

6 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Maribel Hernández Martínez, Jorge Carlos Soto Prieto y Diana Karina Velázquez Ramírez.

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

25 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros, Israel Fierro Terrazas, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Hever Quezada Flores, Leticia Ortega Máynez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

8 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Maribel Hernández Martínez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón y Diana Karina Velázquez Ramírez.

B) Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, en la que propone

reformular la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado, a fin de establecer la obligatoriedad del Ejecutivo Estatal para establecer programas de alimentación para la población infantil de los pueblos indígenas.

E) Diputado Israel Fierro Terrazas, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, en la que solicita que se exhorte a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que dictamine en sentido positivo la iniciativa ciudadana consistente en reformar el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para proteger el matrimonio y la familia en nuestro país.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por el iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por mayoría al registrarse:

20 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Carmen Rocío González Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Hever Quezada Flores, Jorge Carlos Soto Prieto, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

3 votos en contra, de las diputadas: Leticia Ortega Máñez, Martha Rea y Pérez y Crystal Tovar Aragón.

2 abstenciones, de las diputadas: María Antonieta Mendoza Mendoza y Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

8 no registrados, de las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Pedro Torres Estrada y Héctor Vega Nevárez.

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa resultó

aprobado por mayoría, al registrarse:

18 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros, Israel Fierro Terrazas, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Carmen Rocío González Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Hever Quezada Flores, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías.

2 votos en contra, de las diputadas: Martha Rea y Pérez y Crystal Tovar Aragón.

2 abstenciones, de las diputadas: María Antonieta Mendoza Mendoza y Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

11 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Leticia Ortega Máñez, Jorge Carlos Soto Prieto, Pedro Torres Estrada y Héctor Vega Nevárez.

La Presidenta, giró instrucciones para que las iniciativas se remitan a la Secretaría para su trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta citó a las y los diputados a la próxima sesión, a celebrarse el día martes 11 de abril del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas del día de la fecha, se levantó la sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías].

## **7.**

### **CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal

Macías, verifique si las y los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Legisladores, si todos han tenido conocimiento de los... de la Correspondencia recibida y enviada favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[Levantando la mano, los Legisladores indican contar con el documento referido].

Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Siendo así le solicito otorgarle el trámite que corresponda.

[CORRESPONDENCIA.

11 de abril de 2017.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. COFEMER/17/2086, que envía el Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, de la Secretaría de Economía, mediante el cual remite a este H. Congreso, para su valoración, el Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de marzo del año en curso, solicitando, de estimarlo conveniente, exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales a replicar dicho Acuerdo.

2. Oficio No. STCC/0702/2017, que envía el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a nombre del Presidente de ese Organismo Nacional Autónomo, remitiendo en memoria USB, el Informe de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 de la CNDH, así como

su versión impresa en resumen ejecutivo.

B) Municipios:

3. Oficio No. 295/2017, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., mediante el cual hace constar y certifica que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXV/RFCNT/0301/2017 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado, en relación al Poder Judicial del Estado.

C) Diversos:

4. Oficio No. HSI-043/17, que envía el Director Ejecutivo de la Organización Humane Society International - México, en relación al Decreto emitido por el Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 87 BIS 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y en el cual se dispone que las Legislaturas de los Estados, adecuarán su legislación en un plazo no mayor a 360 días, a fin de establecer la prohibición de organizar, inducir o provocar peleas de perros, determinando las sanciones correspondientes; ofreciendo su apoyo técnico a este H. Congreso para tipificar en el Código Penal local, dicho delito.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficio No. 254-1/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 05 de abril de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFLIM/0306/2017 II P.O., por el que se reforma la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2017, referente a los Servicios del Departamento de Gobernación.

2. Oficio No. 255-1/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 05 de abril de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFDEC/0307/2017 II P.O., por el que se reforma el Artículo Quinto del Decreto No. LXV/ITCYC/0011/2016 I P.O., a fin de modificar la integración y denominación de la Comisión Especial de Análisis del Informe del Poder Ejecutivo.

3. Oficio No. 264/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 06 de abril de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFLIE/0309/2017 II P.O., por el que se reforma el Artículo Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2017, en materia de Derecho de Control Vehicular].

## **8.**

### **TURNO DE LAS INICIATIVAS**

Y DEMÁS DOCUMENTOS

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Saenz Ramirez, pregunte a las Diputadas y Diputados si tienen conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidenta pregunto a las y los Diputados, si todos han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

Gracias.

- **Los CC. Diputados:** [Se manifiestan en forma unánime].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Informo Diputada Presidenta que las y los Legisladores cuentan con el documento correspondiente.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria. Esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[TURNOS A COMISIONES:

11 de abril de 2017.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI), mediante la cual propone adicionar un artículo 30 Bis a la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, a fin de determinar la obligatoriedad del Ejecutivo Estatal, para establecer programas de alimentación para la población infantil de los pueblos indígenas.

Se turna a la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por medio de la cual solicita se modifique el Artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2017, respecto del impuesto sobre espectáculos públicos.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por medio de la cual propone reformar el artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, referente a los descuentos en las tarifas del transporte urbano y semiurbano de pasajeros, a personas con capacidades diferentes y su acompañante, a adultos mayores, pensionados, estudiantes y personas que formen parte de los pueblos indígenas del Estado.

Se turna a las Comisiones Unidas Especial de Movilidad Urbana y Especial para la Atención del Servicio Público de Transporte (VIVEBUS).

4. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., por medio de la cual solicita autorización para afectar sus participaciones que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago de un crédito simple que se contrate con una Institución Financiera, por la cantidad que se indica, y que se destinará a financiar el costo de inversiones públicas productivas para la adquisición de patrullas destinadas a la seguridad pública del municipio.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

5. Informe Financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo), del ejercicio fiscal 2017, así como también en lo individual del mes de marzo que envía el Tribunal Estatal Electoral.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

6. Informe Financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre), y la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2016, que envía el Centro de Atención y Prevención Psicológicas, del Municipio de Chihuahua.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización].

9.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto del Orden del Día relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra

al Diputado Alejandro Gloria González para que en representación de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales presenten el dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**  
Buenos días compañeros, compañeras, público en general.

Con su venia, señora Presidenta.

H. Congreso del Estado.  
Presente.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículo [64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87], 88 [y 111] de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; sometemos a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, se recibió por parte de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, presentada por los Ciudadanos Diputados Alejandro Gloria [González] y Hever Quezada Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por medio de la cual proponen que se reforme el artículo Decimosexto Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ello atendiendo a que consideran que el mismo vulnera el principio de irretroactividad de la ley.

Respecto a los antecedentes y consideraciones con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita la dispensa de su lectura y su inclusión integra en el Diario de los Debates.

Con su venia, Presidenta.

[II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a

esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos: El 21 de diciembre del año 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua bajo el Decreto No. 29/2013 I P.O. aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura. Dicha Ley pretendía en principio darle viabilidad financiera a la institución al realizar ajustes en los porcentajes de las aportaciones que se realizan por parte de los trabajadores así como del patrón, incorporando y regularizando la situación de quienes no contaban con ese beneficio. Otro ajuste que se realizó fue el aumentar la edad para jubilación así como para lograr una pensión.

En este sentido y con referencia a la mencionada reforma el Artículo Transitorio Decimosexto de la Ley de Pensiones Civiles establece lo siguiente:

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Los trabajadores que ya se encontraban cotizando al fondo de retiro en esta Institución al momento de entrar en vigor la presente Ley, tendrán derecho a una pensión por antigüedad, siempre y cuando cuenten con 15 años de servicio y cumplan con la edad requerida en la siguiente tabla:

Año	Edad requerida
2014	55
2015 - 2016	55
2017 - 2018	56
2019 - 2020	57
2021 en adelante	58

El monto de la pensión será el equivalente a un porcentaje del último salario devengado y de conformidad con el artículo 52 de la Ley anterior, de acuerdo con la tabla que a continuación se ilustra:

Años de cotización	Porcentaje
15	55.0

16	57.5	persona alguna.
17	60.0	La realidad jurídica sobre la que debe fundamentarse toda ley, es la estabilidad; todo ordenamiento jurídico debe dotar de estabilidad a quienes recaigan en el supuesto que regula para de esta manera evitar la incertidumbre ante la actuación del estado, la cual trae como consecuencia el impedimento al acceso a la seguridad y estabilidad de quienes se ven afectados por dichas normas.
18	62.5	
19	63.0	
20	64.0	
21	65.0	
22	66.0	
23	67.0	
24	70.0	
25	75.0	
26	80.0	
27	85.0	Es tarea de los legisladores armonizar los ordenamientos jurídicos que se emitan por el Congreso para que se apeguen de manera estricta a las disposiciones que en el ámbito nacional avalen los derechos de los trabajadores del Estado, observando en este caso específico incluso jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
28	90.0	
29	95.0	
30 o más	100.00	La redacción en el artículo Transitorio en comento de la Ley de Pensiones Civiles del Estado entrará en vigor a partir del 1° de enero del año 2017 y si llega a acreditarse esta hipótesis normativa, se anularán derechos de los trabajadores, tal y como lo establece la siguiente jurisprudencia en materia laboral que se originó por una situación similar:

Dicha pensión será vitalicia con transmisión a beneficiarios mencionados en el artículo 57 de la presente Ley, al 80% del monto de la pensión, disminuyéndose un 10% por cada año, hasta quedar en el 50% de la pensión original. Las pensiones de referencia se incrementarán en la misma proporción y a partir de la misma fecha en que aumenten los sueldos de los trabajadores en activo.

Cabe señalar que el citado artículo contraviene la teoría de los derechos adquiridos al pretender aplicar la nueva norma con carácter retroactivo a quienes iniciaron sus labores al servicio del Estado con una legislación diferente, contraviniendo lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

A ninguna ley se le dará efecto retroactivo (sic) de

Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios. Cuando el trabajador se acogió al beneficio previsto en el artículo 66 de la ley del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado vigente hasta el 31 de marzo de 2007, debe atenderse a la edad mínima requerida en esa normativa y no a la fijada en la legislación vigente.

El citado artículo establece que el trabajador que se separe del servicio después de haber cotizado cuando menos 15 años al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado podrá dejar la totalidad de sus aportaciones con objeto de gozar de la prerrogativa de que al cumplir la edad requerida para la pensión se le otorgue ésta, y que si falleciera antes de cumplir los 55 años de edad, a sus familiares derechohabientes se les otorgará la pensión en los términos de la ley que rige a ese Instituto. Así, el artículo 66 aludido

contiene un supuesto complejo consistente en la realización de varios actos, a saber, que durante su vigencia el trabajador del Estado se separe del servicio, después de haber cotizado cuando menos 15 años al Instituto y deje la totalidad de sus aportaciones, lo que tiene como consecuencia gozar de la prerrogativa de que se le otorgue la pensión cuando se cumpla la edad requerida de 55 años, según el numeral 61 de la normativa derogada, o bien, que se le conceda a sus derechohabientes. En consecuencia, conforme a la teoría de los derechos adquiridos y expectativas de derecho y de los componentes de la norma, al darse todos los actos del supuesto jurídico del artículo 66, necesariamente deberá producirse la consecuencia prevista en los términos allí indicados, ya que su realización sólo se encuentra diferida en el tiempo. Cuando el trabajador alcanza dicha edad estando derogada la disposición, no puede atenderse a la edad fijada en el numeral décimo transitorio de la ley vigente, que la aumentó gradualmente hasta llegar a 60, en tanto que éste no puede suprimir, modificar o condicionar de manera alguna la consecuencia diferida en el tiempo pero no supeditada a las modalidades señaladas en la nueva ley. Estimar lo contrario resultaría violatorio del derecho a la irretroactividad de la ley en perjuicio del gobernador, reconocido en el primer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

La Comisión de Trabajo y Previsión Social después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formula las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa.

II.- Como señalan los Iniciadores, a finales del año dos mil trece, se expidió una nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado, ordenamiento que regula las prestaciones de seguridad social que el Estado de Chihuahua otorga a sus trabajadores.

El argumento total que motiva la Iniciativa en estudio, se refiere a las consecuencias jurídicas que tiene dicho ordenamiento respecto a quienes ya venían laborando y aportando en el sistema estatal de pensiones, para eventualmente alcanzar su pensión por jubilación.

Bajo esta óptica, señalan los Iniciadores que la solución que se establece en Artículo Decimosexto Transitorio resulta inconstitucional, ello ya que implica la aplicación retroactiva de una legislación en perjuicio de quienes ya se encontraban realizando aportaciones para alcanzar una jubilación con un esquema diferente, que en todo caso les permitiría obtener su pensión por jubilación en un lapso menor de tiempo.

Inclusive citan una jurisprudencia emitida por nuestro máximo Tribunal, la cual consideran aplicable al caso que nos ocupa, por tratarse de una situación análoga y que precisamente se resolvió por la Suprema Corte de Justicia de la Nación señalando en dicho caso la inconstitucionalidad de la porción normativa, atendiendo a que la misma vulneraba el derecho a la irretroactividad de la ley en perjuicio de los gobernados.

III.- Del análisis de los fundamentos de los Iniciadores, encontramos que esencialmente no resultan correctos, como se analiza a continuación:

En principio, debemos señalar que lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido para resolver sobre la retroactividad o irretroactividad de una norma jurídica, señalando que el análisis debe hacerse sobre la base de determinar las hipótesis que pueden presentarse en relación con el tiempo en que se realicen los componentes de la norma jurídica, pudiéndose dar las siguientes hipótesis:

1. Cuando durante la vigencia de una norma jurídica se actualizan, de modo inmediato, el supuesto y la consecuencia establecidos en ella. En este caso, ninguna disposición legal posterior podrá variar, suprimir o modificar aquel supuesto o esa consecuencia sin violar la garantía de



irretroactividad, atento que fue antes de la vigencia de la nueva norma cuando se realizaron los componentes de la norma sustituida.

2. El caso en que la norma jurídica establece un supuesto y varias consecuencias sucesivas. Si dentro de la vigencia de esta norma se actualiza el supuesto y alguna o algunas de las consecuencias, pero no todas, ninguna norma posterior podrá variar los actos ya ejecutados sin ser retroactiva.

3. También puede suceder que la realización de alguna o algunas de las consecuencias de la ley anterior, que no se produjeron durante su vigencia, no dependa de la realización de los supuestos previstos en esa ley, ocurridos después de que la nueva disposición entró en vigor, sino que tal realización estaba solamente diferida en el tiempo, ya sea por el establecimiento de un plazo o término específico, o simplemente porque la realización de esas consecuencias era sucesiva o continuada; en este caso la nueva disposición tampoco deberá suprimir, modificar o condicionar las consecuencias no realizadas, por la razón sencilla de que éstas no están supeditadas a las modalidades señaladas en la nueva ley.

4. Cuando la norma jurídica contempla un supuesto complejo, integrado por diversos actos parciales sucesivos y una consecuencia. En este caso, la norma posterior no podrá modificar los actos del supuesto que se haya realizado bajo la vigencia de la norma anterior que los previó, sin violar la garantía de irretroactividad. Pero en cuanto al resto de los actos componentes del supuesto que no se ejecutaron durante la vigencia de la norma que los previó, si son modificados por una norma posterior, ésta no puede considerarse retroactiva.

Bajo esta tesis, encontramos que el caso del Artículo Decimosexto Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado, se refiere a supuestos que no se ejecutaron durante la vigencia de la norma anterior (numeral 4); mientras que el supuesto que señalan los Iniciadores como igual al anterior y del que existe una jurisprudencia firme, se

refiere a un caso en el que ya se dio el supuesto de la ley y su realización estaba diferida en el tiempo (numeral 3), por lo que no resultaba aplicable la jurisprudencia citada en la iniciativa en estudio.

A mayor abundamiento sobre esto último, a continuación se transcribe la porción normativa de la cual derivó la jurisprudencia sobre irretroactividad señalada por los iniciadores, que es el artículo 66 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, abrogada en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de marzo de 2007:

Artículo 66.- El trabajador que se separe del servicio después de haber cotizado cuando menos 15 años al Instituto podrá dejar la totalidad de sus aportaciones con objeto de gozar de la prerrogativa de que al cumplir la edad requerida para la pensión se le otorgue la misma. Si falleciera antes de cumplir los 55 años de edad, a sus familiares derechohabientes se les otorgará la pensión en los términos de esta Ley.

Como se puede observar, dicho supuesto se refería a una situación jurídica que ya existía, que era que el trabajador ya hubiera cotizado cuando menos quince años, se hubiera separado del servicio y aún no tenía 55 años, caso en el que la ley establecía la posibilidad de que dejara en el fondo sus aportaciones, en espera de cumplir la edad requerida.

Por tratarse entonces de un derecho ya adquirido, en el que sólo se estaba en espera del transcurso del tiempo para acceder a la pensión que le correspondía, es que al entrar al análisis de la aplicación de la nueva ley en el que incrementaban la edad para acceder a dicha pensión, se determinó como inconstitucional tal modificación ya que sólo se estaba en espera del transcurso del tiempo para acceder a la misma.

Caso diferente el de la legislación local en la que no deriva de un supuesto en el que el trabajador ya se hubiera separado, hubiere cumplido un determinado número de años cotizando y estuviera esperando

cumplir una edad determinada para acceder a una pensión, sino simplemente se modificaron los requisitos de edad y de número de años cotizando, situación en la que nuestro máximo tribunal también se ha pronunciado, declarado que dichas modificaciones son constitucionales, como se observa, de acuerdo a la siguiente Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, Octubre de 2008, página 46, que a la letra dice:

ISSSTE. La modificación de los requisitos para tener derecho a una pensión de jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios o de cesantía en edad avanzada, no viola la garantía de seguridad social artículo décimo transitorio de la ley vigente a partir del 1o. de abril de 2007. El artículo 123, Apartado B, fracción XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los derechos mínimos de seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado, como son entre otros, la jubilación, invalidez, vejez y muerte, sin señalar los términos o condiciones conforme a los cuales deberán otorgarse las prestaciones correspondientes, de lo que se sigue que la facultad conferida al legislador para regular tales aspectos no encuentra en el citado precepto constitucional limitación o condición alguna. En ese orden, de la exposición de motivos de la ley reclamada se advierte que la razón fundamental que originó la reforma al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es la crisis financiera por la que atraviesa y que reduce su capacidad para hacer frente a sus obligaciones, siendo el problema más grave el pago de las pensiones, lo que se explica porque con el paso de los años la esperanza de vida se ha incrementado y la edad promedio de retiro ha disminuido, lo que genera un incremento en su duración, habida cuenta que el número de cotizantes por pensionado se ha reducido considerablemente; también, el Instituto presenta un déficit de flujo de caja que año con año tiene

que ser subsidiado por el Gobierno Federal ante un mayor requerimiento de servicios de salud, además de que el perfil epidemiológico de la población cambió de enfermedades infecciosas a enfermedades crónico degenerativas que son más costosas y prolongadas. En esas condiciones, el establecimiento de una edad mínima para poder gozar de una pensión de jubilación o el aumento en el caso de las de retiro por edad y tiempo de servicios o de cesantía en edad avanzada, se encuentra plenamente justificado, motivo por el que no existe violación a la garantía de seguridad social contenida en el citado precepto constitucional.

IV.- Bajo estos argumentos, es que encontramos que la Iniciativa en los términos planteados por los Iniciadores no resulta atendible, ya que el legislador local cuenta con toda la libertad para establecer los requisitos para acceder a la pensión por jubilación o la de retiro por edad avanzada de los trabajadores del Estado, tal como lo realizó en su momento al aprobar la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado, los Artículos Decimotercero y Decimosexto Transitorios.

Sin embargo, los suscritos consideramos oportuno analizar ambos transitorios, ello con el propósito de revisar el impacto de la afectación de los mismos, para quienes si bien no han adquirido aún el derecho de acceder a la pensión por jubilación o la de retiro por edad avanzada, si tenían antes de la entrada en vigor de la nueva Ley, una expectativa para acceder a dichos beneficios en los términos que se establecían en la legislación abrogada.

a) Pensión por Jubilación

En primer término, tenemos el contenido del artículo 48 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado abrogada, en el que se establecía lo siguiente:

ARTICULO 48. Los trabajadores al servicio del Estado e Instituciones afiliadas tendrán derecho a jubilarse con el 100% del último sueldo devengado, cuando reúnan los siguientes requisitos:

a) Los varones haber presentado sus servicios al

Estado o Instituciones afiliadas durante treinta años y mujeres durante veintiocho años o más;

b) Haber aportado a la Institución durante todos los años de servicio;

c) Tratándose de trabajadores que prestaban sus servicios antes de la creación de la Institución, que hayan aportado a partir de esa fecha.

Lo anterior implicaba que, independientemente de su edad, cualquier mujer u hombre que hubiera laborado para el Estado, podía jubilarse con el total de su sueldo devengado al cumplir 28 o 30 años de servicio, respectivamente.

El artículo correlativo de la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado es el 33, primer párrafo y en él se establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 33.** Tendrá derecho a una pensión por jubilación, el trabajador que cuente con al menos la edad correspondiente al factor 85 y treinta y cinco años de cotización, siendo el monto el máximo entre la renta vitalicia, previo descuento de los seguros de sobrevivencia, que resulte del saldo acumulado en la cuenta individual y la pensión mínima garantizada.

Como se observa de la disposición antes transcrita, se incrementó el número de años de servicio para acceder a la jubilación (cinco para hombres y siete para mujeres), pero además se fija como nuevo requisito una edad mínima para acceder a la pensión por jubilación. Dicha edad se calcula con el llamado factor 85 y considerando que de conformidad con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía la esperanza promedio de vida es de 75.2 años, por lo que la edad requerida para acceder a la pensión por jubilación quedaría en 63.9 años, por lo que, a manera de ejemplo: una persona mujer que hubiere ingresado a los 20 años de edad al servicio del Estado, con la legislación anterior se jubilaría a los 48 años con 28 años de servicio y con la Ley nueva tendría que esperar a cumplir los 64 años y contabilizaría al final 44 años de servicio, lo que significa tener que laborar

dieciséis años más.

Sin embargo, el legislador optó por modular el impacto que lo anterior representa para quienes ya se encontraban laborando al servicio del Estado, estableciendo en el Artículo Decimotercero Transitorio, de la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado, lo siguiente:

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-** Para los trabajadores que ya se encontraban cotizando en esta Institución al momento de la entrada en vigor de la presente Ley, tendrán derecho a una pensión por jubilación equivalente al 100% del último sueldo devengado, en términos del artículo 52 de la Ley anterior, siempre y cuando cuenten con 30 años de servicio los hombres y 28 años las mujeres, y que cumplan con la edad requerida conforme a la siguiente tabla:

Año	Edad requerida mujeres	Edad requerida hombres
2014-2020	N/A	N/A
2021-2023	51	53
2024-2026	52	54
2027-2029	53	55
2030 en adelante	54	56

La anterior tabla se aplicará siempre y cuando los trabajadores no excedan en el caso de las mujeres de treinta y un años de servicio y los hombres de treinta y tres años de servicio.

Con esta disposición transitoria se disminuye el impacto de la reforma para quienes ya venían cotizando, sin embargo volviendo al ejemplo realizado anteriormente, encontramos que si la persona mujer cumple los 28 años de servicio y 48 de edad el año 2024, tendría que esperar a cumplir 31 años de servicio y una edad de 51 años, lo que le representaría tres años más de servicio.

Sin embargo, imponer mayores requisitos a quienes ya tenían una expectativa de jubilación, si bien no resulta inconstitucional, si podría repercutir en el ánimo y sobre todo en el desempeño laboral de quienes se encuentren en dicha situación; pudiera buscarse un esquema más atractivo, manteniendo

para quienes ya se encontraban cotizando a la entrada en vigor de la nueva Ley los mismos requisitos de la legislación abrogada para la pensión por jubilación, y aplicar el estímulo a la permanencia para quienes decidan continuar laborando pese a tener ya derecho a la jubilación, en los términos en que ya se contempla en la propia disposición transitoria, de la siguiente forma:

Sin embargo, los trabajadores que así lo deseen y que cumplan con los requisitos de jubilación, podrán seguir laborando siempre y cuando no sobrepasen el factor 85 y recibirán un estímulo a la permanencia consistente en un incremento porcentual a su salario sujeto a cotización, de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	Porcentaje
1	11%
2	12%
3	13%
4	14%
5	15%
6	16%
7	17%
8	18%
9	19%
10	20%

En ningún caso podrá excederse el porcentaje de estímulo más allá del 20%.

Este estímulo no forma parte del salario del trabajador y, por lo tanto, no se tomará en cuenta para integrar el monto de la jubilación.”

**b) Pensión de retiro por edad avanzada.**

En primer término, tenemos el contenido del artículo 49 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado

abrogada, en el que se establecía lo siguiente:

ARTICULO 49. El trabajador que haya prestado sus servicios al Estado o Instituciones afiliadas por un lapso mínimo de 15 años y haya aportado durante el mismo al fondo de la Institución, tendrá derecho a disfrutar de una pensión de retiro cuando cumplan 55 años de edad o le sobreviniese incapacidad permanente para desempeñar sus funciones, cualquiera que sea su edad. La pensión se fijará de acuerdo con los años de servicio y último sueldo devengado en los términos siguientes:

- 15 años de servicio 55%
- 16 años de servicio 57.5%
- 17 años de servicio 60%
- 18 años de servicio 62.5%
- 19 años de servicio 63%
- 20 años de servicio 64%
- 21 años de servicio 65%
- 22 años de servicio 66%
- 23 años de servicio 67%
- 24 años de servicio 70%
- 25 años de servicio 75%
- 26 años de servicio 80%
- 27 años de servicio 85%
- 28 años de servicio 90%
- 29 años de servicio 95%

Esto implicaba que con 15 años de servicio y una edad de 55 años o una incapacidad permanente, se accedía a la pensión referida.

El artículo correlativo de la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado, en lo referente a la pensión de retiro por edad avanzada es el 35, en el que se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 35. Tendrá derecho a una pensión por antigüedad el trabajador que cuente con al menos la edad correspondiente al factor 80 y veinte años de cotización, y el monto de esta será la renta vitalicia, previo descuento de los seguros de sobrevivencia, que resulte del saldo acumulado en la cuenta individual. Quien reciba esta prestación no tendrá derecho a pensión mínima garantizada. Como se observa, se incrementa en cinco años la edad y los años de servicio, ya que de acuerdo con el factor 80, la edad para acceder a la pensión de

retiro por edad avanzada sería de 60 años.

Nuevamente, se buscó disminuir el impacto que lo anterior representa para quienes ya se encontraban laborando al servicio del Estado, así en el Artículo Decimosexto Transitorio, de la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado, se estableció como ya fue señalado por los iniciadores, lo siguiente:

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Los trabajadores que ya se encontraban cotizando al fondo de retiro en esta Institución al momento de entrar en vigor la presente Ley, tendrán derecho a una pensión por antigüedad, siempre y cuando cuenten con 15 años de servicio y cumplan con la edad requerida en la siguiente tabla:

Año	Edad requerida
2014	55
2015 - 2016	55
2017 - 2018	56
2019 - 2020	57
2021 en adelante	58

El monto de la pensión será el equivalente a un porcentaje del último salario devengado y de conformidad con el artículo 52 de la Ley anterior, de acuerdo con la tabla que a continuación se ilustra:

Años de cotización	Porcentaje
15	55.0
16	57.5
17	60.0
18	62.5
19	63.0
20	64.0
21	65.0
22	66.0
23	67.0
24	70.0
25	75.0
26	80.0
27	85.0
28	90.0
29	95.0
30 o más	100.00

Dicha pensión será vitalicia con transmisión a beneficiarios mencionados en el artículo 57 de la presente Ley, al 80% del monto de la pensión,

disminuyéndose un 10% por cada año, hasta quedar en el 50% de la pensión original. Las pensiones de referencia se incrementarán en la misma proporción y a partir de la misma fecha en que aumenten los sueldos de los trabajadores en activo.

Como se observa, en la norma transitoria se mantiene el requisito de la legislación anterior de 15 años de servicio, inclusive los porcentajes de salario de acuerdo con los años de cotización son los mismos de la Ley anterior, la única parte que se modifica y se regula es la edad para acceder a la pensión de retiro que va de los 55 a los 58 años, lo cual necesariamente repercute en el porcentaje a aplicar, ya que si le obligan al trabajador a pensionarse tres años después de los que le corresponderían, de cualquier forma la carga del Estado se incrementaría también, ya que pasaría por ejemplo de 15 años de servicio con el 55% de su sueldo a 18 años de servicio con el 62.5% de su sueldo.

Visto desde esa óptica, podría ser entonces más oneroso para el Estado pagar dicha pensión, en vez de permitir al trabajador que así lo decida acceder a la pensión de retiro por edad avanzada desde que cumple 55 años de edad como se encontraba establecido en la legislación abrogada.

V.- En tal sentido, los suscritos consideramos que debe revisarse el impacto financiero de ambas disposiciones transitorias que se han abordado ya que, en el caso del Artículo Decimotercero, pudiera ser conveniente permitir a los trabajadores que a la entrada en vigor de la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado ya se encontraban cotizando, pudieran acceder a su jubilación en los mismos términos que se establecía en la legislación abrogada, es decir a los 28 años de servicio para el caso de la mujeres y a los 30 en el caso de los hombres, independientemente de su edad.

Asimismo, consideramos oportuno revisar el contenido del Artículo Decimosexto, y valorar la conveniencia o no, de obligar a los trabajadores que ya se encontraban cotizando a la entrada en vigor de la nueva Ley de seguir laborando para acceder a su pensión si ello implica necesariamente un pago

mayor al que resultaría de dejar que se pensionaran en los términos de la legislación abrogada.

VI].- Por lo anteriormente expuesto en el cuerpo del presente dictamen, la Comisión de Trabajo y Previsión Social somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente dic... dictamen con carácter de [decreto]:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, para que se realice un cuidadoso estudio del impacto financiero que implicaría el permitir a los trabajadores que a la entrada en vigor de la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado ya se encontraban cotizando, pudieran acceder a las pensiones por jubilación en los mismos términos que se establecía...

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Me permite, Diputado.

Solicito por favor al personal de apoyo y al público y así como a las y los Diputadas, guarden silencio para escuchar el dictamen.

Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Gracias.

La nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado ya se encontraban cotizando, pudieran acceder a las pensiones por jubilación en los mismos términos que se establecía en la legislación abrogada, reformando para ello el artículo Decimotercero Transitorio del Decreto numero 29/203 [2013] I P.O.

Así mismo, se revise por ese Poder la conveniencia financiera de permitir que los trabajadores que ya se encontraban cotizando a la entrada en vigor de la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado pudieran acceder a la pensión de retiro por edad avanzada, en los mismos términos que se establece... que se establecía en la

legislación abrogada, reformado para ello el artículo decimosex... Decimosexto Transitorio del Decreto numero 29/2013 I P.O.

En caso de que, derivado del análisis que se solicita, se considere adecuado llevar a cabo las modificaciones señaladas, las mismas deberán proponerse para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio [fiscal de] 2018.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Dictamen aprobado en reunión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, en la Sala de juntas del piso diez.

[Integrantes, firma y sentido del voto: Dip. Alejandro Gloria González, Presidente; Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Secretaria; Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera, Vocal; Dip. Víctor Manuel Uribe Montoya, Vocal; Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Vocal].

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen preparado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para lo cual solicito al Segundo Secretario Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las

y los Diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Gabriel Ángel García Cantú, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Villarreal Macías, Israel Fierro Terrazas y Jesús Alberto Valenciano García, Jorge Carlos Soto Prieto, Miguel Alberto Vallejo Lozano y Héctor Vega Nevárez].

**- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.:** Diputado, se puede considerar mi voto a favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado

¿Quiénes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra del Diputado René Frías Bencomo].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Todos han emitido su voto?

¿Alguien que no tenga sistema?

Nada más Diputado Hever.

[Tres no registrados, de las y los Diputados Miguel Francisco La Torre Sáenz, Diana Karina Velázquez Ramírez y Maribel

Hernández Martínez].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones, 2 no registrados de los 32 Diputados presentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo 122/2017]:

ACUERDO No. LXV/EXHOR/0122/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, para que se realice un cuidadoso estudio del impacto financiero que implicaría el permitir a los trabajadores que a la entrada en vigor de la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado ya se encontraban cotizando, pudieran acceder a la pensión por jubilación en los mismos términos que se establecía en la legislación abrogada, reformando para ello el Artículo Decimotercero Transitorio del Decreto No. 29/2013 I P.O.

SEGUNDO.- Asimismo, se revise por ese Poder la conveniencia financiera de permitir que los trabajadores que ya se encontraban cotizando a la entrada en vigor de la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado, pudieran acceder a la pensión de retiro por edad avanzada, en los mismos términos que se establecía en la legislación abrogada, reformando para ello el Artículo Decimosexto Transitorio del Decreto No. 29/2013 I P.O.

TERCERO.- En caso de que, derivado del análisis que se solicita, se considere adecuado llevar a cabo las modificaciones

señaladas, las mismas deberán proponerse para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2018.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;  
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, solicito... se concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González, para que en representación de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**  
Con permiso.

Com... Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

H. Congreso del Estado de Chihuahua.  
Presente.-

La Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

[I]. Con fecha 24 de noviembre del 2016, el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante del Partido Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa por medio de la cual propone reformar diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de instituir las Loterías Estatales para la Asistencia Pública.

II.- La presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 29 de noviembre de 2016 y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**  
[III.- La iniciativa en mención se sustenta, esencialmente, en los siguientes argumentos:

Al ir incrementando la población y sus necesidades ha tenido un aumento el gasto público en los tres órdenes de gobierno. Esto había generado una mayor participación de los estados y municipios en las aportaciones otorgadas por la federación, provocando una dependencia en los recursos federales. Sin embargo, como cada año, se le destino una menor aportación federal a nuestro Estado; del cien por ciento de impuestos recaudados y enviados a la federación sólo se nos retribuyó un veinte por ciento, esto es, de diez pesos dados al gobierno federal sólo dos pesos vuelven a nuestra entidad federativa, lo cual ocurre en la mayoría de los Estados de la república.

Existen muchos instrumentos por medio de los cuales los estados pueden acceder u obtener la posibilidad de mayores recursos, y uno de ellos es la creación de las loterías estatales, de las cuales pueden allegarse de ingresos adicionales que les permitan obtener recursos para fortalecer programas para el bien común, y podemos basarnos en muchos claros ejemplos de loterías estatales, en países tales como Estados Unidos, Canadá e Irlanda.

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública es una gran tradición mexicana por hace ya más de dos siglos, y esto nos



indica la gran influencia que tiene en el país y que constituye una fuente importantísima de ingresos para la federación, es por ello que se propone esta reforma a la Constitución para que los Estados tengan facultad de crear sorteos.

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública es una fuente importante para los ingresos de la Federación; busca la creación de un organismo público que apoya las actividades del Ejecutivo Federal en asistencia pública ya que son cada vez más distantes los beneficios tangibles en este sentido.

Si atendemos a los resultados de los países en donde se han permitido las loterías estatales, podemos observar tal y como no lo refieren Sergio Miramontes y Fidel Salazar (reforma 2003) en Arcos Reyes 2003 lo siguiente:

Al comparar el sorteo mexicano con loterías estatales de Estados Unidos, Canadá e Irlanda se demuestra que la beneficencia mexicana alcanza una mínima parte de las ventas de la lotería que dice ser para la asistencia pública. Según los resultados del 2002, la Lotería Nacional vendió 4 mil 949 millones de pesos cuatro mil novecientos cuarenta y nueve millones de pesos, equivalente a cerca de 511 millones de dólares quinientos once millones de dólares y se entregó a la asistencia pública poco más de 532 millones de pesos quinientos treinta y dos millones de pesos, apenas un 11% once por ciento del total de sus ventas. Todo en cifras redondeadas.

En contraste, durante el mismo periodo, la Lotería Estatal de Texas vendió 2 mil 976 millones de dólares dos mil novecientos setenta y seis millones de dólares y entregó a la beneficencia 928 millones de dólares (novecientos veintiocho millones de dólares, un 31% treinta y uno por ciento) de lo que le ingresó por esta vía y 17 veces más que México. La Lotería Nacional de Irlanda vendió poco más que la lotería mexicana, pero triplicó los recursos entregados con 173 millones de dólares (ciento setenta y tres millones de dólares).

Una vez que se llevó a cabo el análisis detallado de la presente iniciativa, esta Comisión formuló las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

[I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II).- Como preámbulo al análisis de la iniciativa en estudio, resulta oportuno señalar que los Estados, para satisfacer las necesidades colectivas, obtienen de diversas fuentes de financiamiento recursos públicos. Estos recursos permiten solventar los requerimientos básicos para la operación gubernamental, para fortalecer la inversión de infraestructura productiva y, de manera destacada, para la satisfacción de las demandas sociales de la población.

La Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2017, contempla principalmente recursos provenientes del ambo... ámbito federal es decir, [y establece la cantidad de \$12,447,495,691 doce mil cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y un pesos 00/100, por concepto de ingresos propios y, en el rubro] de participaciones y aportaciones federales y en menor cantidad bajo el rubro de ingresos propios, [la cantidad de \$39,273,452,755 (treinta y nueve mil doscientos setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100. Como es evidente, después del análisis de estas cifras, la mayor parte del ingreso proviene del ámbito federal].

Ahora bien, la iniciativa de mérito expone como una posibilidad para acceder a mayores recursos propios la implementación de sorteos estatales, esto como una fuente de ingresos de operación similar a la que actualmente desempeña la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. Institución que a lo largo de los años, ha resultado exitosa en la capa... en la captación de dinero para apoyar económicamente los asuntos orientados a procurar mejores condiciones de igualdad entre las y los mexicanos que carecen de posibilidades para satisfacer sus necesidades más básicas.

La Lotería Nacional es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, bajo coordinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonial propio. Su objetivo es generar recursos para apoyar económicamente las actividades que el Ejecutivo Federal debe realizar

en materia de asistencia pública. Sus actividades se encuentran normadas por su Ley Orgánica y su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero y 24 de julio de 1985, respectivamente.

Sin embargo, la facultad para regular y operar lo relativo a la materia de juegos con apuestas y sorteos corresponde de manera exclusiva a la Federación, circunstancia que imposibilita a las Entidades Federativas el poder legislar en el sector y como consecuencia lógica, se ven impedidas para operar dichos sorteos.

Es por estos motivos que la reforma constitucional propuesta por el iniciador tiene justificación, toda vez que resulta imprescindible adecuar, en primer término, la normativa señalada a fin de que se explique de manera clara y precisa la posibilidad para las Entidades Federativas de instituir organismos que, a través de la celebración de sorteos, obtengan recursos para apoyar las funciones sociales.

Bajo esa óptica, los y las integrantes de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, coincidimos en que, de realizarse la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su parte consu... conducente, se generarían grandes oportunidades y ventajas para nuestra Entidad, ya que accedería a una fuente de ingresos que tendría como destino el mejoramiento de distintos rubros vitales de nuestro Estado, como los son: educación, desarrollo social, salud e infraestructura, entre otros.

Ahora bien, no pasa inadvertida para quienes integramos esta Comisión la experiencia del Estado de Baja California, que derivado de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Gobernación Federal, específicamente ante la Dirección de Juegos y Sorteos, obtuvo el primer... primer... el permiso para operar un Sorteo Estatal con el propósito de obtener recursos para ser aplicados en rubros como la educación y prevención de adicciones. Este sorteo generó como utilidad en su

primera emisión, la cantidad de un millón 900 mil pesos y fue destinada a programas de fomento a los sectores mencioda... mencionados anteriormente.

Este precedente resulta de gran importancia para el caso de... del Estado de Chihuahua, dado que es la intención replicar este modelo en nuestra Entidad. Así pues, quienes integramos esta Comisión, estimamos oportuno y necesario enviar un atento exhorto a las autoridades competentes en la materia, para lograr que se establezca un sistema similar que contribuya a la recaudación de recursos, que tengan como destino final la asistencia pública en sus muchas y muy variadas variantes vertientes, las que, sin duda, redundarán en un gran beneficio para los ciudadanos chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

#### INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, envía iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, en la cual se propone reformar los artículos 73 y 116 de la comisión... de la Constitución -perdón- Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al artículo 73, fracción X, en un segundo párrafo y al artículo 116, una fracción X; ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 73.-

I a IX...

X.- igual... no, el número diez tratándose de juegos con apuestas y sorteos, estas facultades se ejer... esta facultad se ejercerá, sin perjuicio de la atribución que para la creación de organismos que celebran sorteos, prevé el artículo 116 de la

Constitución.

Del XI al XXX...

Artículo 116...

Y del I a IX. Debe de ser al veinte al treinta perdón.

X.- Las Legislaturas de los Estados po... de los Estados podrán instituir organismos que, a través de la celebración de sorteos, obtengan recursos para apoyar las funciones sociales.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia de la presente resolución al H. Congreso de la Unión, para los efectos que conduce... que conducen.

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a efectos de que se analice la viabilidad y factibilidad de realizar las gestiones conducentes ante la Secretaría de Gobernación Federal, para las gestiones... para la tra... para la tramitación del permiso o autorización a fin de operar un Sorteo Estatal que tenga por objeto recaudar fondos para la asistencia pública.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz].

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

[Sale del Recinto el Diputado Rubén Aguilar Jiménez].

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de abril del año 2017.

Dictamen aprobado en reunión de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada en la Sala Revolución, el día 6 de abril del año 2017, en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

[Por la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales: Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Presidenta; Dip. René Frías Bencomo, Secretario; Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal; Dip. Alejandro Gloria González, Vocal; Dip. Laura Mónica Marín Franco, Vocal].

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Solicito a la Primera Secretaria Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación del dictamen antes leído e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, René Frías Bencomo, Gabriel Ángel García Cantú, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega

Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Israel Fierro Terrazas, Jorge Carlos Soto Prieto y Pedro Torres Estrada].

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

A favor Diputado.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Gracias.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 5 no registrados de los Diputados presentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo 123/2017]:

ACUERDO No. LXV/EXHOR/0123/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a efecto de que se analice la viabilidad y factibilidad de realizar las gestiones conducentes ante la Secretaría de Gobernación Federal, para la tramitación del

permiso o autorización a fin de operar un Sorteo Estatal que tenga por objeto recaudar fondos para la asistencia pública.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez, para que en representación de la Comisión de Educación y Deporte presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Buenos días.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispues... en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 101 [111] de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base a las siguientes exposicio...

#### ANTECEDENTES

I.- Con base o con fecha dos de marzo del año dos mil diecisiete, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura, María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de acuerdo, por medio de la cual propone se exhorte al Secretario de Educación y Deporte, para que investigue el caso de discriminación sexista y, en su caso, se suspenda, inhabilite o

destituya a los directivos del turno vespertino en la escuela secundaria Leyes de Reforma, de la Ciudad Delicias, Chihuahua.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día siete de marzo del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes y de las consideraciones del documento y se inserten de manera íntegra en el Diario de los Debates de la sesión permitiéndome dar lectura a una breve reseña de las consideraciones.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

[III.- La exposición de motivos que sustenta la Iniciativa en comento, se basa en los siguientes argumentos:

Debido a los hechos ocurridos recientemente en la Ciudad Delicias, Chihuahua, donde la escuela secundaria Héroe de Reforma, negó la entrada a una menor de edad por su corte de cabello al considerarlo inapropiado para una mujer, causándole todo tipo de agravios hacia su persona y violentando sus derechos humanos.

Los Directivos de la secundaria en mención, hicieron una diferencia misógina y sexista al discriminar de tal manera a una adolescente por su apariencia física, es decir por un corte de cabello, al considerarlo inapropiado para una mujer, ahora les pregunto, ¿'qué corte de cabello es el adecuado?', estamos frente a una discriminación por la condición de género, es decir dar trato diferente por ser hombre o mujer, no lo podemos seguir permitiendo y debemos establecer los mecanismos para salvaguardar los derechos de las personas establecidos en nuestra Constitución y en los Tratados Internacionales, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en nuestra Carta Magna se establece lo siguiente:

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Y de acuerdo a la Constitución de nuestro Estado:

Artículo 4o. En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

Por otro lado, al tratarse de una menor de edad, se puede invocar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Artículo 3. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su respectiva competencia en apego a los principios, normas y disposiciones contenidas en la presente Ley, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas a efecto de dar cumplimiento al presente ordenamiento.

Para tal efecto, deberán:

I.- Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño e instrumentación de políticas, programas y acciones.

II.- Promover su participación, tomar en cuenta su opinión, considerando los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud, en todos aquellos aspectos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

III.- Establecer mecanismos transparentes de diagnóstico para la toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

El derecho a la educación se consagra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3° el cual a la letra dice:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado Federación Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria

conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y lo conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Durante siglos se ha luchado por la igualdad entre el hombre y la mujer, en nuestro país, es hasta el año de 1868 con la Promulgación de la Ley de Instrucción Pública cuando las mujeres pudieron acceder a este Derecho Humano y empezaron a abrir escuelas secundarias para niñas, con materias comunes como moral y urbanidad.

Sin embargo el ingreso al bachillerato aún era concebido con muchos obstáculos, por lo que hubo baja matrícula de mujeres dentro de la educación media superior y por lo tanto superior. En los años de 1871 como en 1890 egresaron las primeras mujeres con secundaria y las primeras profesoras, sin embargo la educación seguía separada y enfocada hacia los hombres.

El negar la inscripción a una escuela a una mujer significa un retroceso para la evolución que ha tenido nuestro país en materia de educación, simboliza echar a la borda tantos años de sacrificios por los derechos humanos y a favor de las mujeres.

Las personas que provocaron tal discriminación en contra de la menor de edad, deben de ser castigados e inhabilitados de sus cargos por no respetar y violar preceptos Constitucionales que son tan importantes para la historia de la humanidad.

Es inconcebible en pleno Siglo XXI se manifiesten este tipo de acciones de discriminación en nuestro Estado, no podemos dejar pasar esta situación que le niega la educación a una adolescente.

Me permito hacer mención de la Tesis dispuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde menciona la ilegalidad del actuar de los Directivos.

Época: Décima Época

Registro: 2013101

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 36, Noviembre de 2016, Tomo IV

Materia(s): Constitucional

Tesis: VI. Io.A.99 A (10a.)

Página: 2363

Derecho a la Educación Básica. Es ilegal la negativa de los directores de instituciones educativas públicas o particulares de educación preescolar, primaria o secundaria a inscribir a los aspirantes a ella.

La educación es un derecho humano fundamental. El artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que todo individuo tiene el derecho a recibir educación; el diverso 2o. de la Ley General de Educación establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad; y el 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, prevé que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma de las niñas, niños y adolescentes.

Sobre esa base, y dado que la Secretaría de Educación Pública emitió las Normas Generales de los Procesos de Control Escolar Aplicables en la Educación Básica, las cuales son obligatorias, en términos de su artículo segundo, a todas las instituciones educativas públicas y privadas con autorización, que imparten educación preescolar, primaria o secundaria, y cuyo artículo quinto señala que las autoridades educativas establecerán las acciones necesarias que se requieran para asegurar el acceso, permanencia, tránsito y conclusión del alumnado en los servicios de educación básica; y en las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica, aplicables a los servicios educativos del tipo básico que presten tanto las instituciones de educación pública, como

particulares, se determinará la facilidad de la inscripción, para lo cual el director de la institución educativa pública o particular con autorización, deberá inscribir de forma inmediata en el momento en el que reciba la solicitud a los aspirantes a la educación preescolar, primaria o secundaria, según corresponda, en el periodo establecido y, en su caso, solicitará al área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiera, entonces, por sí misma, es ilegal la decisión del director de una escuela pública o particular de educación básica que niega la inscripción de un niño en la institución que dirige.

Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito.

Amparo en revisión 186/2016. 28 de septiembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Diógenes Cruz Figueroa. Secretaria: Paola Etianne Abraham Soldevila.

Esta tesis se publicó el viernes 18 de noviembre de 2016 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

También tenemos conocimiento de un caso de bullying en el que se vio involucrada la misma institución y por el cual, una menor del 1 grado del grupo "D" fue víctima de acoso por parte de los compañeros, hecho que fue referido por sus padres quienes acudieron en repetidas ocasiones para hablar con los directivos sobre la situación, sin embargo debido a la falta de respuesta tuvieron que cambiar de escuela a la niña para asegurar su tranquilidad.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II).- El tema que hoy nos ocupa, es la denuncia que en su momento se hiciera de la violación a dos garantías fundamentales señaladas respectivamente en los artículos 1o y 3o de la Carta Magna, a una joven estudiante que pretendía continuar sus estudios de nivel secundaria y que le

son negadas a partir de considerarse que portaba un corte de cabello inadecuado, dándose con ello un acto de discriminación por expresión de género y en consecuencia, negándole el ejercicio de su derecho a la educación.

En el referido artículo 1o, específicamente en su párrafo quinto, se señala expresamente el derecho que tenemos todas las personas a no ser objeto de discriminación motivada, entre otras situaciones, por el género, como es el caso que hoy nos ocupa, en el cual se le niega el acceso a la escuela a partir de que la joven lleva el cabello corto, sin considerar las autoridades educativas en cuestión, que con esa consideración incurrían además, en la violación a varias disposiciones constitucionales señaladas en el artículo 3o, como son: el derecho que tiene... que tienen todas las personas a recibir una educación, y que dicha educación se concrete por luchar contra los prejuicios, así como el que deba contribuir a la mejor convivencia humana, fortaleciendo el respeto por la diversidad cultural, pero sobre todo la dignidad de la persona.

A estas consideraciones, se suma el quebrantamiento de la normativa señalada por la iniciadora, como lo es lo dispuesto por el artículo 4o Constitucional, relativo a la igualdad que debe existir entre el hombre y la mujer, lo cual va directamente ligado a la intención de romper estereotipos sociales, ideal que se traduce en el orden escolar en una aspiración a que, como resultado del proceso educativo, el estudiantado decida llevar un tipo de conducta determinado, pero jamás se puede anteponer el uso de un uniforme, la obtención previa de un buen nivel de calificaciones o un corte de cabello como punto determinante para negar o permitir el acceso a la educación. La uniformidad en la apariencia, no es sinónimo de educación de calidad máxima constitucional a la que aspira la educación en México.

Por otro lado, como bien se señala en el documento de origen, las autoridades en general, pero máxime las de cualquier Centro Educativo, deben garanti... garantizar que en sus aulas, y por consiguiente en el

ejercicio de su profesión, se respeten los derechos contemplados en la normati... normatividad que protege a los niños, niñas y adolescentes, como se señala en el artículo 3o de la ley de esa materia, como lo es el garantizar la perspectiva de los derechos humanos en la instrumentación de políticas y acciones, como podría ser el determinar el perfil de egreso, no el de ingreso, de una escuela que se precie de cumplir con los objetivos de la educación señalados en el marco jurídico que la dicta... que la determinan.

[La educación está fundada en el principio de igualdad por lo que mujeres y hombres forjan un mejor país. En la educación se lucha por romper estereotipos que limitan o condicionan la participación de las personas: no permitamos que el sexismo regrese a las aulas. Las autoridades educativas de todos los órdenes, deben velar porque en las aulas se dé un trabajo arduo por abatir la deserción escolar, evitando a toda costa actos discriminatorios de cualquier índole.

Cierto que las violaciones a derechos humanos de la niñez nos deben de preocupar y en razón de eso estimamos que la autoridad educativa debe investigar a profundidad los hechos aquí denunciados, y aplicar las sanciones, en su caso, a que se hagan acreedores las autoridades del turno vespertino de la escuela secundaria Héroe de Reforma, ubicada en Ciudad Delicias, pero además estimamos se debe reforzar la capacitación docente en materia de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes para que se vayan generando los cambios conductuales dentro del ámbito educativo, porque de otra manera, los derechos humanos de este sector de la población serán un texto jurídico vigente, pero no positivo].

Recordemos que lo más difícil de cambiar dentro de una sociedad, son los estereotipos y los prejuicios sociales, sobre todo cuando estos están arraigados en usos y costumbres [valoraciones de carácter moral], de ahí que aun cuando haya una legislación amplia que prohíba la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones, sea necesario que la autoridad educativa refuerce cada día sus acciones para capacitar a todas las personas vinculadas al proceso educativo sobre el respeto de... a los derechos humanos en términos generales, pero en específico de la niñez.

III.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa al Secretario de Educación y Deporte, para que investigue el caso de discriminación por expresión de género ocurrido en la escuela secundaria Leyes de Reforma de Ciudad Delicias, para que, en su caso, se apliquen las sanciones que corresponda conforme a Derecho a los directivos del turno vespertino y a quienes resulten responsables, del referido plantel educativo, debiendo informar a esta LXV Legislatura sobre las medidas tomadas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Dictamen aprobado en reunión de la Comisión de Educación y Cultura a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete, en la Sala Revolución del Edificio Legislativo.

Así lo Aprobó la Comisión de Educación y Cultura, en Reunión de fecha señalada [11 de abril de 2017.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Presidenta; Dip. Héctor Vega Nevárez, Secretario; Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Vocal; Dip. Maribel Hernández Martínez, Vocal; Dip. Leticia Ortega Máynez, Vocal].

Eso es todo.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito al Segundo Secretario Diputado Jesús Villarreal Macías, tome la votación



e informe a esta Presidencia.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa.

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados René Frías Bencomo, Imelda Irene Beltrán Amaya, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Israel Fierro Terrazas y Pedro Torres Estrada].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Gabriel Ángel García Cantú, Carmen Rocío González Alonso, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera y Víctor Manuel Uribe Montoya].

**- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.:** Considere mi voto a favor, por favor.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Gracias.

¿Todos han emitido su voto?

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han registrado 22 votos a favor, 0 en contra, 5 abstenciones, 5 no registrados de los 32 Diputados presentes.

[Seis no registrados, de las y los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Jorge Carlos Soto Prieto, Jesús Alberto Valenciano García y Diana Karina Velázquez Ramírez].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen antes leído, en los términos planteados.

[Texto del Acuerdo 124/2017]:

ACUERDO No. LXV/EXHOR/0124/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa al Secretario de Educación y Deporte del Estado, a fin de que investigue el caso de discriminación por expresión de género ocurrido en la escuela secundaria "Leyes de Reforma" de Ciudad Delicias, para que, en su caso, se apliquen las sanciones que corresponda conforme a Derecho, a los directivos del turno vespertino y a quienes resulten responsables, del referido plantel educativo, debiendo informar a este Congreso sobre las medidas tomadas.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;  
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

A continuación tiene el uso de la palabra la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza para que en representación de la Comisión de Educación y le... y le... y Cultura dé lectura al segundo dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, P.N.A.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 101 [111] de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base a la siguen... a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 20 de octubre del 2016, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura, María Isela Torres Hernández, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de Acuerdo por medio de la cual proponen se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que no se reduzca el rango de la sub... Subsecretaría de Educación Zona Norte.

Se adhirieron las Diputadas Diana Karina Velázquez Ramírez del PRI, bla... Blanca Amelia Gámez Gutiérrez del PAN, Crystal Tovar Aragón del PRD, María Antonieta Mendoza Mendoza de Nueva Alianza, Martha Rea y Pérez de Nueva Alianza y Leticia Ortega Máñez de MORENA; así como los Diputados Francisco ja... Miguel Francisco La Torre Sáenz del PAN, Rubén Aguilar Jiménez del PT, René Frías Bencomo de Nueva Alianza, Alejandro Gloria González del Verde, Hever Quezada Flores del Verde, Miguel Alberto Vallejo Lozano de Movimiento Ciudadano e Israel Fierro Terrazas de Encuentro Social.

II.- La Presidencia del [H.] Congreso del Estado en

su uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 25 de octubre del 2016, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes y de las consideraciones del documento y se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

**- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Permitiéndome dar lectura a una breve reseña.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Gracias, Presidenta.

[Texto del dictamen de cual fue dispensada su lectura]:

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su exposición de motivos:

En el año 2010 los servicios de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte fueron desconcentrados; creándose en Ciudad Juárez la Subsecretaría de esa dependencia en la Zona Norte, entendiéndose este organismo en Jerarquía, como Inmediato inferior a la Secretaría misma, por lo anterior se ha venido atendiendo a miles de maestros y maestras, padres de familia y estudiantes en asuntos tales como:

- Subsanan las necesidades de las instituciones educativas en cuanto a infraestructura y recursos humanos.

- Resolver las problemáticas y conflictos de maestros, personal de apoyo, padres de familia y alumnos, que fueren de pronta resolución.

- Atender asuntos de salud y seguridad, así como diversos programas que solamente con la investidura de Subsecretaría se puede incidir en la toma de decisiones.

- Atender la matrícula en control escolar.

- Gestionar solución a las diversas necesidades educativas y de Planeación Local de la región Norte del Estado de acuerdo a estudios de factibilidad por las características propias de Juárez como ciudad fronteriza.

El caso es que ahora, bajo la falacia de un supuesto ahorro presupuestal y débiles argumentos de una malentendida eficiencia, el Ejecutivo Estatal busca convertir la Subsecretaría Zona Norte en una simple ¡Coordinación!, con la consiguiente merma sensible de sus atribuciones, por consecuencia, obligando a sus usuarios a trasladarse a la ciudad de Chihuahua para poder ser atendidos.

No debemos olvidar que el magisterio Juarenses representa el 40% de la planta de maestras y maestros de nuestra Entidad Federativa.

Tampoco debemos dejar de lado que Juárez es el municipio más poblado del estado y que su geografía fronteriza le representa problemas y retos de índole distinta, la educación entre ellos. Si uno de los objetivos fundamentales de todo gobierno, es la educación de calidad y para todos, entonces, es de incuestionable interés que los beneficiarios puedan tramitar y gestionar sus asuntos sin tener que distraer su tiempo y sus recursos económicos en traslados a la ciudad de Chihuahua.

La calidad educativa se finca en la atención oportuna y eficiente de sus requerimientos en la inmediatez posible; eficiencia es lograr metas más altas con los mismos recursos o mantener los resultados empleando menos recursos y esta medida no cumple con ello.

La Coordinación con que se pretende sustituir a la Subsecretaría la reduce prácticamente a una mera oficina de trámites, no de decisiones ni de soluciones debidamente acreditadas y respaldadas por la Secretaría, como había venido sucediendo.

Claro que no vale el argumento del ahorro presupuestal, pues en realidad no hay tal ahorro, y en el supuesto de que lo hubiera, sería irrelevante frente a la relevancia y magnitud del

problema que se desatiende.

El tiempo nos demuestra claramente que la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte Zona Norte, ha venido cumpliendo su tarea de desconcentrar trámites y servicios de forma concluyente, es decir, recibe, da seguimiento y resuelve el asunto planteado, sin necesidad de imponer a maestras y maestros, padres de familia y estudiantes una carga mayor en tiempo y recursos económicos, un desgaste que resulta por demás innecesario.

En tal virtud, no se debe olvidar que la calidad educativa es un fin en sí misma porque en ella se gestan los valores de la convivencia pacífica y civilizada de una comunidad compleja como la de Juárez;...”

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

[Continúa con la lectura]:

II.- Hablar de calidad educativa es también pensar en la inmediatez de los trámites que muchas veces son determinantes para las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes en general, que reciban de manera oportuna los medios para hacer efectivo su derecho a la educación de calidad mandatada en el artículo 3 Constitucional, así como también lo es tomar medidas para afectar, en [e] menor grado posible, la economía de los usuarios, máxime cuando estamos hablando de que las medidas a tomar están dentro de las posibilidades presupuestales ya que se tienen previstas.

Otro punto que toma relevancia en este momento histórico para Ciudad Juárez, es el hecho de estar enfrentado el problema social de la repatriación de muchos connacionales a los cuales, en su momento oportuno, habrá que darles cabida en las escuelas, y que mejor que se tomen las medidas

oportunas para una instancia competente como lo es la Subsecretaría referida, instancia que ha mostrado [demostrado] con creces la necesidad de conservar dentro de la estructura educativa de la Entidad.

Al entrar al estudio de los argumentos expuestos en el documento de origen, esta comisión... Comisión de Dictamen Legislativo, por la gravedad del impacto que se tendría en la economía de los usuarios de la Subsecretaría con sede en Ciudad Juárez, de llevarse a cabo la acción referida por la iniciadora, estimó necesario consultar a la autoridad responsable, por lo que se envió un ofi... oficio en fechado el 11 de enero del presente año, al titular de la Secretaría de Educación y Deporte, con el objeto de darle a conocer el documento de origen del presente dictamen, así como solicitarle informara a esta Alta Tribuna, si existe algún esquema de reestructuración de dicha Dependencia, solicitándole en caso de ser positiva la petición [pretensión], refiera la información que se estime pertinente para que esta Comisión de Dictamen Legislativo dé el curso correspondiente a la iniciativa en comento.

Es importante señalar que a la referida misiva se le dio respuesta en fecha de 17 de marzo del 2017, mediante el oficio [No] CJ-XIII-435/2017, suscrito con... por la coor... por la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Educación y Deporte, en el sentido de señalar que el rango de la Subsecretaría de Educación Zona Norte "continúa siendo el mismo", por tal razón esta Comisión, estima satisfecha la petición de la iniciadora, dando respuesta a la inquietud que diera origen a petición... la petición antes mencionada y a la cual se unieron 13 Legisladores.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

**ACUERDO: ÚNICO.-** Por las razones debidamente explicadas en el cuerpo del presente dictamen, se determina como asunto satisfecho el planteamiento

contenido en la iniciativa relativa al exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que se mantenga el nivel jerárquico de la Subsecretaría de Educación que tiene su domicilio en Ciudad Juárez. Archívese como asunto totalmente concluido.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Dictamen aprobado en reunión de la Comisión de Educación y Cultura, a los once días del mismo año, en la Sala Revolución del Edificio Legislativo.

Por los integrantes de esta Comisión, Diputado Héctor Vega Nevárez, Secretario; Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Vocal; Diputada Leticia Ortega Máñez, Vocal; la de la voz, Presidenta [María Antonieta Mendoza Mendoza].

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: Presidenta...

Perdón.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Ay, perdón!

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: Anticipo que mi voto es a favor, sin embargo, tengo una serie de dudas, Diputada.

No existe de la Ley Estatal de Educación un reglamento desde que se... desde que la ley se emitió no ha habido un reglamento de la Ley Estatal de Educación y eso, precisamente, es donde se nos... se nos atoró, si me permiten la expresión, el tema de esta subsecretaría de que cada quien nos dio un reglamento, a esto yo voy... digo, lo vuelvo a repetir, mi voto es a favor, sin embargo sí sería muy bueno que exhortáramos energicamente

al Ejecutivo para que se pongan a trabajar con los reglamentos de la leyes [...] en la desarrollo urbano y que tengo conocimiento que también la Ley de Educación y eso nos va a facilitar y nos va a ahorrar muchos problemas a nivel estatal en materia de educación.

Es cuanto.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

La Diputada sería en... a través de un exhorto, de una presentación de una iniciativa porque el dictamen este ya está preparado en los términos que lo acaba de leer la Diputada María Antonieta Mendoza.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: No estoy en contra del dictamen, sólo dije que era lo que me parecía para estarnos ahorrando este tipo de dictámenes.

No importa que lo presente ahí, lo puedo decir desde aquí.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Sí, no, sí estoy de acuerdo, nomás estaba haciendo esa aclaración, Diputada.

Gracias.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.** [Desde su curul]: Tiene razón la Diputada, no hay un reglamento, bueno, ni siquiera el organigrama de la Secretaría está aprobado, pues, entonces es una recomendación que nosotros lo hacíamos, que se pusiera a trabajar el Ejecutivo, la Secretaría para que estuviera todo ordenado y debidamente, tiene razón.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Solicito a la Primera Secretaría, Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, tome la votación respecto del dictamen antes leído e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

**- La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máñez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Israel Fierro Terrazas y Jorge Carlos Soto Prieto].

**- La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, siete no registrados de los Diputados presentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo 125/2017]:

ACUERDO No. LXV/AARCH/0125/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

ÚNICO.- Por las razones vertidas en el cuerpo del dictamen que da origen al presente Acuerdo, se determina como asunto satisfecho el planteamiento contenido en la iniciativa relativa al exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que se mantenga el nivel jerárquico de la Subsecretaría de Educación que tiene su domicilio en Ciudad Juárez. Archívese como asunto totalmente concluido.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

Le solicito a la Secretarías preparen las Minutas correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

## **10.**

### **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informé que comunicaron a esta Presidencia con la debida oportunidad su interés en presentar una iniciativa

El Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El Diputado Gabriel [Ángel]. García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El Diputado Alejandro Gloria González, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento. La Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

Y la Diputada Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

## **10.1.**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En primer término, tiene el uso de la palabra el Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros.

**- El C. Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros.- P.A.N.:** Señor, un gustazo.

Gracias por el apoyo que nos ha estado brindando, y a su apreciable esposa que también está acá con nosotros.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

El suscrito, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68 al artículo 167, [fracción] I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior [y] de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, someto a consideración a este Honorable Congreso [del Estado], iniciativa con carácter de punto de acuerdo [de urgente resolución], a efecto de solicitar respetuosamente

a la Secretaría Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, realizar las gest... gestiones necesarias para emitir las reglas de operación correspondientes al año 2017 con respecto al Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964, así como facilitar la información detallada de los recursos ejercidos desde la creación del fideicomiso en comento hasta la actualidad, donde se indique el nombre, el grado de prelación, la Entidad Federativa en que vive el beneficiario, el listado o el archivo de los beneficiarios que faltan de entregar y demás información que se considere pertinente, lo anterior a razón de lo siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Entre los años 1942 y 1964 los Estados Unidos de Norteamérica y México celebraron un convenio binacional con respecto a cubrir las necesidades laborales por parte del país... del país vecino de la frontera norte, llegándose a establecer en el mismo la retención del 10% del salario de cada trabajador mexicano, al que al final del contrato serían entregados a los braceros, dicho dinero sería tratado como ahorro.

Después de concluido el convenio en el año de 1964, nada se sabía de la retención mencionada; tiempo después se supo que solamente por diarios que el dinero retenido fue depositado por el gobierno de los Estados Unidos en el banco West Fargo y posteriormente al Banco de Crédito Agrícola en México.

A partir de los movimientos de los ex braceros en 1998 en México, los poderes de diversos Estados, incluyendo el congreso local, se vieron en la tarea de auxiliar a los ex trabajadores migratorios en solicitar a las autoridades federales se les hiciera la entrega de la retención correspondiente a sus labores en los años de 1942 y 1964.

Si bien, fueron más de 4 millones 600 mil los mexicanos que se fueron al vecino país a trabajar mediante un acuerdo suscrito entre las dos naciones, el asunto que resolverá la Corte

está relacionado con 5,200 ex braceros, tanto los que aún siguen con vida como los beneficiarios [beneficiarios] de los que ya fallecieron.

Sin embargo es de señalarse que el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua fue uno de los primeros en atender la problemática respectiva, pues un... pues en los archivos de este Honorable Congreso se establecieron respectivamente comisiones para tales efectos, las cuales trabajaron arduamente para lograr los resultados que hasta el día de hoy tienen los beneficiarios de dicho convenio, tal es el caso de generar, gracias a estos trabajos, la Ley que Crea el Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para los Ex trabajadores Migratorios Mexicanos, publicada en el Diario Oficial del Federación el 25 de mayo del 2005.

El mencionado fideicomiso tiene por finalidad otorgar un apoyo social en los términos establecidos en esta Ley a los ex trabajadores migratorios mexicanos que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años 1942-1964 de conformidad con lo establecido por el programa de trabajadores migratorios o en su caso, a sus cónyuges, hijos, hijas, concubinas o legítimos herederos que sobrevivan y acrediten la procedencia de tal o del mismo.

De conformidad con los requisitos establecidos por el sexto de la Ley, el fideicomiso a pesar de no ser un programa social o de política pública, tiene el objetivo de otorgar un apoyo social a los ex trabajadores migratorios mexicanos o sus cónyuges, concubinas, hijos, hijas o legítimos herederos que sobrevivan y cumplan con los requisitos establecidos por el artículo sexto de la Ley que crea el fideicomiso,

La intención de la presente, es con la finalidad de hacer un exhorto a la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, así como la dependencia coordinadora, dicho exhorto es procedente dado que el mencionado [...] pueda exhortada directamente, ya que tiene como

directrices a seguir únicamente la entrega de dicho apoyo, es decir, que no cuenta con estructura orgánica para propia, por lo que no queda comprendido en los presupuestos de los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Por otra parte, también se pretende sensibilizar a dicha secretaría de la administración federal hacia las imperantes necesidades de los beneficiarios faltantes, así como a sus familias, a efecto de entregar el apoyo establecido en las reglas de operación correspondientes al Fideicomiso 2106 sobre el Fondo de Apoyo Social Para Los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964 ya que hasta la última emisión de las reglas de operación correspondientes, fueron entregados con la cantidad de \$38,000 (treinta y ocho mil pesos), quedando pendiente parte del padrón en el Estado de Chihuahua.

Les puedo comentar de que esa parte del padrón son más de 4,500 beneficiarios ex trabajadores de un total de más de 40 mil que están en toda la República Mexicana.

Como es de señalarse, falsa... falta por hacer, específicamente en el rubro de entrega de los recursos establecidos en el fideicomiso mencionado; en este sentido, el suscrito estima importante solicitar a la Secretaría de Gobernación, tenga a bien emitir las reglas de operación correspondientes al año 2017, conforme a los cuales se disti... se destinarán los recursos para el pago de adeudos pendientes a ex trabajadores migratorios mexicanos, así como proporcione la información actualizada que tenga en su poder, con motivo del seguimiento dado al presente asunto.

[Sale del Recinto la Diputada Martha Rea y Pérez].

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68, fracción primera de la Constitución local, así como artículo 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de

esta Asamblea, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en irrestricto apego a la división constitucional de Poderes, solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, en su carácter de dependencia coordinadora, realizar las gestiones necesarias para emitir las reglas de operación correspondientes al año 2017 con respecto al Fideicomiso Fondo de Apoyo Social para los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964, así como proporcionar a esta Soberanía información detallada de los recursos ejercidos proporcionar... ejercidos desde la Secretaría del fideicomiso en comento hasta la actualidad, donde se indique el nombre, el grado de prelación, la Entidad fere... Federativa en que vive el beneficiario, el listado o archivo de los beneficiarios que faltan de entregar y demás información que considere relevante para mantener informada a la población beneficiaria de dicho fideicomiso.

ECONÓMICO.- Remítase al presente asunto a la Secretaría para los efectos legales contuncen... conducentes.

ECONÓMICO.- Remítase al presente asunto a la Secretaría para tales efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Atentamente, Diputado Gustavo Alfaro [Siquieros], Grupo Parlamentario Acción Nacional.

Muchas gracias.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Bueno.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA** [Desde su curul]: Bueno, es... el tema de los



ex braseros es un tema que a nosotros nos ha importado y movido y en base a eso, nosotros hemos también hecho diligencias, de hecho también ya tenía yo un exhorto preparado pero como ya lo subió usted, Diputado, permítanos adherirnos a su propuesta y pues eso era lo que quería yo mencionar en relación a los ex braseros.

Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Patricia Jurado.

**- La C. Dip. Patricia Jurado Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: Cada iniciativa que presenta un miembro de... nuestro... generalmente por todo el Grupo, en nombre del Grupo Parlamentario del P.A.N., le pido que nos permita adherirnos formalmente a su propuesta.

Muchas gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Enseguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González.

**- El C. Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros.- P.A.N.** [Desde su curul]: Dice que es de urgente resolución.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Ah, perdón!

Una disculpa, Diputado.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Pregunto a los señores y señoras Diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Gustavo Alfaro,

en el sentido de su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad con lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar su voto presionando el botón de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Israel Fierro Terrazas y Jorge Carlos Soto Prieto].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han registrado 24 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, ocho no registrados de los 32 Diputados que pasaron asistencia.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Solicito nuevamente al Diputado Jesús Villarreal Macías, se sirva a someter a consideración del

Pleno, la iniciativa antes formulada para darle el trámite legal que corresponda.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón de su pantalla... correspondiente a su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Alejandro Gloria González, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Hever Quezada Flores, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Pedro Torres Estrada Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Israel Fierro Terrazas, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jorge Carlos Soto Prieto].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Lo vamos a esperar Diputado Gloria para que emita su voto.

¿Tiene sistema Hever?

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han registrado

veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, seis no registrados de los treinta y dos Diputados que pasaron asistencia.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo 126/2017]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0126/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en irrestricto apego a la división constitucional de Poderes, solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, en su carácter de dependencia coordinadora, realice las gestiones necesarias para emitir las reglas de operación correspondientes al año 2017 con respecto al Fideicomiso Fondo de Apoyo Social para los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942-1964, así como proporcionar a esta Soberanía, información detallada de los recursos ejercidos desde la creación del fideicomiso en comento hasta la actualidad, donde se indique el nombre, el grado de prelación, la Entidad Federativa en que vive el beneficiario, el listado o archivo de los beneficiarios que faltan de entregar y demás información que considere relevante para mantener informada a la población beneficiaria de dicho Fideicomiso.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes señalada, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;  
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

A continuación, se concede el uso de la palabra al  
Diputado Alejandro Gloria González.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**

Con su venia, señora Presidenta.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.

Los Suscritos, Alejandro Gloria González y  
Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de  
Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura  
e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido  
Verde Ecologista y con fundamento en lo dispuesto  
por el artículo 64 de la Constitución Política del  
Estado de Chihuahua; los artículos 168 y 169  
de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, [así  
como los artículos 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción  
I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias  
del Poder Legislativo,] NOS permitimos someter a la  
consideración de esta Soberanía, iniciativa con  
carácter de punto de acuerdo a fin de solicitar  
a la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la  
Discriminación del Estado de Chihuahua, para que  
tenga a bien proponer la suscripción de convenios  
con las cámaras empresariales, así como con las  
instancias públicas, privadas y sociales, en materia  
de eliminación de las prácticas discriminatorias por  
razón de sexo, género y edad, al mismo... al  
momento de solicitar y contratar personal.

Lo anterior con base en lo siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

¿Cómo determinar en dónde puede haber  
discriminación?

Efectivamente, la pregunta resulta retórica toda vez  
que la respuesta es de conocimiento general; en  
cada ámbito del esparcimiento y presencia humana  
se pueden dar el fenómeno que van... que va  
en contra del mismo ser humano, como lo es la  
discriminación. Entonces, al hablar de nuestra  
Constitución de la no discriminación es que los

Legisladores tenemos el deber de legislar a fin de  
eliminar toda práctica discriminatoria.

En este sentido, es que dentro en los diferentes  
ámbitos laborales se da a todas luces una firme  
discriminación por edad y sexo; para la contratación  
de trabajadores es usual que se lleve a cabo un  
proceso que inicia con la recepción de solicitudes  
de empleo, luego se lleve a cabo una entrevista  
para concluir con una contratación; sin embargo,  
de entrada y en ocasiones sin siquiera leer dicha  
solicitud o haber realizado una entrevista previa,  
el empleador des... el empleador desconociendo  
aptitudes, conocimientos y habilidades, elimina de  
tra... de tajo ciertas... o ciertos perfiles atendiendo  
a cuestiones de género y edad.

De lo anterior dicho es que vemos con preocupación  
que, sin evaluar a un candidato para el trabajo  
por un prejuicio, sin mediar posibilidad alguna de  
analizar a la persona, se discrimine y elimine la  
posibilidad de las y los candidatos a competir por  
un puesto de trabajo.

[La Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, en su calidad  
de Segunda Vicepresidenta, de conformidad con lo estipulado  
en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento  
Interior [y] de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

Lo anterior lejos de demeritar al sexo o a la edad  
como elementos importantes para la contratación,  
atiende concretamente a la necesidad de una  
oportunidad a los candidatos de exponer sus  
habilidades sin descartar... sin descartar tras el solo  
hecho de leer su nombre.

Estamos entonces hablando de una cuestión de  
constitucionalidad básica, puesto que el artículo  
primero en su tercer párrafo de nuestra Carta  
Magna es claro y concreto:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por  
origen étnico o nacional, el género, la edad, la  
des... las discapacidades, la condición social, las  
condiciones de salud, la religión, las opiniones,  
las preferencias, el estado civil o cualquier otra que  
atente contra la dignidad humana y tenga por objeto

anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Por otra parte, si atendemos al objetivo básico de las solicitudes de empleo, encontraremos que la finalidad de dichas solicitudes es recabar candidatos previos a la entrevista dónde formalmente son visibles todos los aspectos que sean necesarios para el puesto, por lo que se puede prescindir de solicitar información de sexo y edad, atendiendo a un principio de igualdad y no discriminación que permea todo el ordenamiento jurídico. Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con esta por lo que es contraria toda situación que por considerarla superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, lleve a un tratamiento hostil o discriminatorio en cuanto al goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación.

No se debe perder de vista, además, que la discriminación tiene como nota característica que el trato diferenciado afecta el ejercicio de un derecho humano. <sup>(1)</sup>

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** La Sexagésima Quinta Legislatura solicitará atentamente a la Subcomisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Chihuahua, para que con base en el artículo 18, fracción XIV de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, proponga la suscripción de convenios con las cámaras empresariales, así como con las instancias públicas, privadas y sociales, en materia de eliminación de las prácticas discriminatorias con base en el sexo, género y edad, en el momento de solicitar y contratar personal.

**SEGUNDO.** Remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Atentamente, Diputado Hever Quezada Flores y el de la voz, el Diputado Alejandro Gloria González.

Gracias.

Es cuanto.

[Pie de página del documento]:

(1) PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL. Época: Décima Época Registro: 2012594 Instancia: Pleno Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I Materia(s): Constitucional Tesis: P/J. 9/2016 (10a.) Página: 112.

**- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Vicepresidenta.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Acto seguido, se concede la palabra al Diputado Hever Quezada Flores.

**- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

Los Suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 57 y 167 fracción I; 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, [así como 13 fracción IV, 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo], nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con carácter de decreto, a fin

de adicionar una fracción XIII, al artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, en materia de fortalecimiento programático y presupuestal de las acciones a favor de la prevención del embarazo infantil. Lo anterior, sustentado en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Uno de los problemas más complejos de nuestra sociedad actual, es aquel que se relaciona con las conductas que llevan o pueden llegar a violentar los derechos de las personas: Dentro de esta compleja problemática, encontramos las relacionadas con el embarazo adolescente.

Según datos de la Organización de la Cooperación en el Desarrollo Económico, de entre sus países miembros México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes, con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad.

Así mismo, según la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en México, "23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y 19 años. De estos, 15% de los hombres y 36% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Es así que, de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años."

Por otra parte, el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados en México, referentes a la salud de las y los adolescentes, expresó su preocupación sobre:

(a) La creciente tasa de embarazos en adolescentes desde los 12 años de edad, a menudo como resultado de la violencia sexual;

(b) Y sobre la elevada tasa de mortalidad materna entre las adolescentes, como consecuencia del acceso inadecuado a servicios de salud sexual y reproductiva e información, así como un bajo uso

de métodos anticonceptivos.

[Cabe señalar que este Comité es quien da seguimiento al cumplimiento de las obligaciones firmadas por el Estado Mexicano en materia de la Convención de los Derechos de los Niños].

Si observamos el comportamiento del embarazo adolescente, tenemos datos que muestran que en los últimos 30 años, la tasa de embarazos en nuestra Entidad de 18.8% en 1994, pasó [a un 23.3% en 2009 (siendo este el pico más alto), y de ahí] a un 21.4% en 2015. [Estos son los datos estadísticos más recientes que posee INEGI, ya que se actualizan cada dos años].

Respecto a estas cifras, si bien observamos una disminución poco considerable, este fenómeno puede presentar un repunte por varios factores, entre ellos la poca atención que los Poderes Ejecutivos del Estado han tenido sobre la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

En tal virtud, proponemos que la Política Estatal de Desarrollo Social y Humano considere como un programa prioritario llevar a cabo las acciones necesarias a fin de prevenir y erradicar el embarazo adolescente. Esto quiere decir que dichos programas serían de interés público, se someterían a evaluación constante, se focalizarían y sus recursos no se re... reducirían.

Si queremos fortalecer y proteger el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, necesitamos armonizar la legislación desarrollada para garantizar estas acciones.

Es por lo anteriormente expuesto, que sometemos a consideración de la presente Asamblea, iniciativa con carácter de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción XIII al artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, para quedar redactada de la siguiente manera

LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA

EL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
TÍTULO TERCERO  
DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO  
SOCIAL Y HUMANO  
CAPÍTULO IV  
DEL FINANCIAMIENTO Y GASTO

ARTÍCULO 24. Los recursos destinados a programas y proyectos para el desarrollo social y humano son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta ley y demás disposiciones aplicables, especialmente los dirigidos a:

[De la I a la XII...]

XIII. Prevenir y erradicar el embarazo adolescente.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, bajo la modalidad establecida en los siguientes artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro... dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, deberá adecuar el Programa Estatal de Desarrollo Social y Humano a fin de incluir los proyectos y acciones tendientes a dar cumplimiento con la fracción XIII del artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social y Humano.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los once días del mes de abril del dos mil diecisiete.

Diputado Alejandro Gloria González y el de la voz, Diputado Hever Quezada [Flores].

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Vicepresidenta.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Enseguida, se concede la palabra al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano.

- **El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C.:** Muchas gracias, Presidenta.

Con su permiso.

El suscrito Miguel [Alberto] Vallejo Lozano, Diputado de este Congreso del Estado y con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, con las facultades conferidas por el artículo 64, fracción I y II de la Constitución Política del Estado y así como de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo acudo a presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, a fin de exhortar al Presidente del Comité Técnico del "Fideicomiso para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016, entre el Gobierno del Estado y la comunidad la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique", para que rinda los informes correspondientes ante este Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, respecto a la aplicación de recursos a la fecha de ese fideicomiso, así como de las rancherías beneficiadas y su población, así como de las rancherías beneficiadas y su población de conformidad con su plan y programas de operación.

Así mismo, solicitarle de manera respetuosa se detenga la erogación de los mismos recursos hasta en tanto no se aclare dicho estatus a fin de resolver las inconformidades que han manifestado los pobladores de dicha región.

Lo anterior, al tenor de los siguientes

Con fecha 27 de noviembre del 2017, se resolvió un amparo interpuesto con algunos quejosos de la comunidad serrana ubicada en la comunidad de Bocoyna y varios... varios poblados por la región sobre la construcción del Aeropuerto que se construyó en Creel, el día 24 de abril del 2016, atendiendo la resolución de ese amparo que les daba la razón, a las comunidades indígenas, establece un convenio a fin de dar cumplimiento a una indemnización, una indemnización por una cantidad de 65 millones de pesos a raíz de ese convenio, se crea este fideicomiso que estamos

hablando, este fideicomiso de avala por este Congreso del Estado, el 6 de septiembre del 2016, y se establece pagar esa cantidad en el término de dos años y medio, dividiendo las cantidades para concluir con el pago total de 65 millones.

En el nueve de diciembre del dos mil dieciséis esta legislatura aprueba una modificación de dicho... de dicho fideicomiso para que se creara un pago distinto que se redujera de siete años medio a cinco años y que las cantidades subieran para poder estar en tiempo la cantidad global de los 65 millones de pesos.

A raíz de varias manifestaciones que hemos estado recibiendo en la capital de los vecinos de la Comunidad de Repechique a los cuales les doy la bienvenida y les agradezco que estén aquí presentes y aprovecho para solicitarle a la Presidenta, me permita invitar a Carmen Palma para que sirva de traductora y pueda comunicarnos también con los compañeros de la comunidad.

**- La C. Carmen Palma.- Traductora.:** Muy buenas tardes, mi nombre es Carmen Palma.

Para aclararle que nosotros nos somos de San Elías-Repechique, somos de San Elías, Municipio de Bocoyna, es que hay dos San Elías, se inventaron otra, pero nosotros somos San Elías del Municipio de Bocoyna, las... la comunidad que está registrada en el registro erario nacional.

**- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C.:** Sí, parte del problema que radica es ese.

Hay una situación que se vive, donde el fideicomiso plasma ciertas comunidades de alrededor de 33 rancherías del entorno de la comunidad, hay algunas rancherías, algunas comunidades que no están siendo tomadas en cuenta y que son vecinos de la región afectada y que ellos manifiestan la inconformidad porque no están siendo beneficiados con dichos recursos.

[Carmen Palma, empieza a traducir].

Traduce en su lengua y en lengua española.

Nosotros no conocemos Bosques San Elías-Repechique, somos habitantes de ahí, nacidos de ahí, esto es lo que se mencionaba, pero San Elías sí existe, nosotros somos de ahí por ahí, traemos copias de certificado de derecho para ampararnos que somos de ahí.

**- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C.:** El jueves treinta de marzo la com... hubo una comparecencia de la... de María Teresa Guerrero, Comisionada Estatal de Pueblos Indígenas en este Congreso.

Ante ellos se expuso esa queja, la queja era de que San Elías pertenece a lo que se identificó como bos... como la Comunidad de San Elías-Repechique en el término del fideicomiso, están las comunidades de Ahuerabo (Aguerabo), Bachurichi, Bahuichivo, Batuybo, Bore, Boreachi, Cerro de la Virgen, Chori... Chorichiqui, El Maguechi, Estación Sánchez, Gomego, Gusisachi... Güicisaguachi, La Joya, La Laguna, Localidad sin Nombre, Los Manzanos, Los Ojitos, Maguechis, Mesa Labiachi, Nacarare, Natahuachi, Ocharzo, Pachura, Papajichi, Paraje de Apachochi, mi... Picacho, Recowata (Güenobeachi), Repechique, Río Oteros (Vinihueachi), Romichi, San Elías, San Isidro y Santa Elena.

Estas comunidades lo plasmaron en el... en el com... en el fideicomiso para resolver el problema y darles varios beneficios, entre ellos se hablaba de programas... diversos programas como: Programación de aguajes, restauración de bosques, dos sistemas de transporte capaci... captación de aguas de lluvias, captación técnica sin viveros, obras de ordenamiento comunitario, construcción de salón comunitario, acondicionamiento de tres casas de salud, construcción de una... de una sociedad de producción rural, instalación de tiendas, abarrotes, carpintería, casas de artesanías, compra de equipo agrícola, otorgamiento de becas, acciones de organización comunitaria.

Todos estos programas no se han visto a decir

de los vecinos de esas comunidades reflejados en beneficio de los mismos.

[Carmen Palma, empieza a traducir].

Traduce en su lengua.

**- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.-**

**P.M.C.:** El bien... el cinco de abril por el compromiso de la comisionada fue a la... al Municipio de Bocoyna a tener reuniones con diversas comunidades indígenas y no obtuvo ningún... ningún resultado simplemente creció más la inconformidad porque no llevaba la información, coincidimos en el tema en la Comisión de Pueblos Indígenas, porque también al señalar nosotros el problema de los alimentos de los niños que no estaban llegando desde... desde el año pasado esta... faltaban de llegar, y hasta la fecha, no han llegado en algunas comunidades, ella nos decía: No ya llegaron, pero pedimos la relación de las escuelas a que se han entregado y hasta la fecha no, le dijeron algunas escuelas a la presidenta de la Comisión que estaba ya el alimento por lle... que les avisaron de esa Comisión de pueblos Indígenas que no, que los... que el alimento estaba por llegar pero que se van a esperar hasta después de las vacaciones.

Entonces, el problema radica en que esas escuelas donde estudian los niños indígenas de la mayoría de las comunidades de Bocoyna, de Uruachi, de Guadalupe y Calvo no están recibiendo el alimento a pesar de que la comisionada nos dice que sí llega, si ella dice que si, nosotros tenemos que darle el beneficio de la duda, pero le pedimos la relación de entrega y no no la hace llegar, lo que nos hace que dudemos más.

Entonces, coincide con la visita que hace a Bocoyna en donde no... no les da respuesta que porque no tenía la información a la mano.

[Carmen Palma, empieza a traducir].

Traduce en su lengua.

A mí se me olvida, yo que ya no es Coordinación Estatal de la Tarahumara, pero ella se presentó el miércoles cinco allá, convocó a una reunión con el gobernadores, pero ahí estuvieron varias comunidades de... autoridades que están inconformes con el fideicomiso del aeropuerto, porque a nosotros no nos tomaron en cuenta.

**- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.-**

**P.M.C.:** De la... muchas gracias.

De la misma manera como se hizo con el tema de los alimentos, venimos a este Congreso a pedir que se detenga la aplicación de recursos, y nada más mientras se resuelve la explicación clara de que está sucediendo.

Hay muchos programas que derivan de la aplicación de los recursos estamos hablando de 65 millones del fideicomiso, y creo que debe de revisarse, vamos a tener ese mismo beneficio de la duda para el Estado, porque creemos en la palabra del Gobernador de que le preocupa el tema.

Por eso solamente queremos que se detenga la... y que nos hagan llegar sus planes, sus programas, la manera en la que están aplicando los recursos, y sobre todo lo más importante: Que es... qué comunidades son las que se están beneficiando porque hay mucha duda de que se estén beneficiando hacia los... a los que les toca.

Simplemente con esta información estamos seguros que podemos atenderlos y podemos res... resolver el problema, y resolverlo de una manera que se les facilite porque los compañeros batallan mucho en venir, gastan tiempo, gastan dinero y es importante atenderlos como lo merecen ellos.

Entonces esa es la petición a este Congreso, el exhorto al titular del Comité Técnico del Fideicomiso para que informe a este Congreso por conducto de la Comisión de Pueblos Indígenas y en tanto no se resuelvan están inquietudes de esas... de estas dudas que hay, pues entonces, se... se detengan la aplicación de dichos recursos.



[Carmen Palma, empieza a traducir].

Traduce en su lengua.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez asume la Presidencia].**

**- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C.: Muchas gracias.**

Entonces solicito a la Presidenta, si solicitar de urgente, por favor.

[Texto íntegro de la iniciativa]:

El suscrito, Miguel Alberto Vallejo Lozano, con la debida representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en el carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en el artículo 64, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para El Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, a fin de exhortar al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique, para que rinda los informes correspondientes ante este H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, respecto a la aplicación de recursos a la fecha, así como las rancherías beneficiadas y su población de conformidad con su Plan de Desarrollo y Programas de Operación, así mismo solicitarle de la manera más respetuosa se detengan las erogaciones del mismo hasta en tanto no se aclare dicho estatus, a fin de resolver las inconformidades manifiestas por los pobladores, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 6 de Septiembre del año 2016 esta soberanía autorizo al Ejecutivo Estatal para crear el Fideicomiso para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique, mediante una iniciativa presentada por el Licenciado Cesar Horacio Duarte Jáquez, en la cual solicita dicha autorización.

II.- De la iniciativa antes mencionada, se destaca lo siguiente:

En el juicio de amparo indirecto radicado bajo el número 422/2014 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, señalándose como acto reclamado la omisión de consulta a la comunidad indígena autodenominada Bosques San Elías - Repechique en la implementación del proyecto del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre-Creel; se emitió en fecha 27 de noviembre de 2014 resolución que obliga a Gobierno del Estado a llevar a cabo acciones para resarcir, prevenir, aminorar y mitigar como reparación a las consecuencias ocasionadas a las comunidades quejosas en el plano material como inmaterial.

Dentro del juicio de amparo en mención, con fecha 26 de abril de 2016 se ratificó ante el Juzgado Octavo de Distrito del Décimo Séptimo Circuito, el convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique, integrada por 33 Rancherías las cuales son: Ahuerabo (Aguerabo), Bachurichi, Bahuichivo, Batuybo, Bore, Boreachi, Cerro de la Virgen, Chorichiqui, El Maguechi, Estación Sánchez, Gomego, Güicisaguachi, La Joya, La Laguna, Localidad sin Nombre, Los Manzanos, Los Ojitos, Maguechis, Mesa Labiachi, Nacarare, Natahuachi, Ocharzo, Pachura, Papajichi, Paraje de Apachochi, Picacho, Recowata (Güenobeachi), Repechique, Rio Oteros (Vinihueachi), Romichi, San Elías, San Isidro y Santa Elena; lo anterior por así haber sido convenido entre las partes para dar cumplimiento de manera sustituta a la sentencia de amparo de fecha 27 de noviembre de 2014, referida en el párrafo anterior por la ejecución del proyecto del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre-Creel en el Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

III.- En consecuencia, tal como se aprecia a fojas 109 y 110 de la citada resolución, el Juez otorgó el amparo a la Comunidad denominada Bosques de San Elías - Repechique, a efecto de que las autoridades responsables desahogaran la consulta que debería revestir el carácter de previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

Que una vez concluida la consulta, las autoridades deberían tomar acciones inmediatas que resulten adecuadas, según lo convenido, conforme a su competencia, para resarcir, prevenir, aminorar y mitigar las afectaciones que incidan en la subsistencia de la Comunidad Indígena.

Derivado de lo anterior, los representantes de Gobierno del

Estado y de la Comunidad celebraron convenio, mismo que fue ratificado ante el Juzgado Octavo de Distrito, en el Estado de Chihuahua, con fecha 26 de abril de 2016, en el que se asentó lo siguiente:

1.- El monto de la indemnización por daños materiales e inmateriales que cubrirá el Gobierno del Estado en cumplimiento a la ejecutoria de amparo No. 422/14, del juzgado octavo de Distrito, será de \$65,000,000.00

2.- El plazo para cubrir la referida cantidad será la de 7.5 años, a través de un fideicomiso público autorizado por el Congreso del Estado.

3.- El calendario de los montos a cubrir será:

Junio del 2016, \$8,667,000.00

Enero de los subsiguientes 6 años: \$8, 667,000.00 (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022). Ultima anualidad \$4,331,000.00

4.- A la firma del presente documento, la comunidad de Bosques de San Elías - Repechique, se compromete, de forma definitiva, a retirarse de las instalaciones que ocupa el Aeropuerto Regional de Creel.

5.- El martes 26 de Abril del año en curso, se presentarán ambas partes a las 12:00 hrs., para firma y ratificación de el correspondiente convenio para ser sancionado por el Juez de Distrito.

IV.- Así mismo, se acordó la creación del fideicomiso público cuyo objeto principal es administrar los recursos de su patrimonio, a fin de realizar programas, acciones, planes y proyectos para resarcir, prevenir, aminorar y mitigar las afectaciones causadas a la Comunidad por la construcción del aeródromo.

V.- Con dicho fideicomiso se llevaran a cabo programas, acciones, planes y proyectos que se materialicen a través del mismo. Entre dichos programas, acciones, planes y proyectos, se encuentran, de manera enunciativa, los siguientes:

1. Remediación de agujajes.

2. Restauración de bosques que incluye obras de conservación de suelos, compra de plantas de vivero y reforestación.

3. Dos Sistemas de transporte (escolar y de carga)

4. Captación de agua de lluvia y celdas solares en viviendas.

5. Capacitación técnica y en viveros.

6. Obras de ordenamiento comunitario.

7. Construcción de salón comunitario equipado.

8. Acondicionamiento de tres casas de salud.

9. Constitución de una sociedad de producción rural.

10. Instalación de: tienda de abarrotes, carpintería, casa de artesanías, blockera y taller de costura.

11. Compra de equipo agrícola, tractores, ganado y otros insumos.

12. Otorgamiento de becas a jóvenes para estudios medio superior y superior.

13. Acciones de organización comunitaria (reuniones, capacitación traslados).

Mismos que para este ponente, resultan un tanto generales, es por ello que me es oportuno solicitar se especifiquen los mimos a través del plan antes mencionado, esto con la única finalidad de transparentar dicho proceso, dado a las inconformidades que se han visto en los últimos días por parte de la comunidad.

VI.- Así mismo esta soberanía autorizo la creación de un comité para llevar a cabo el fideicomiso en mención el cual se integraría de la siguiente manera:

#### COMITÉ TÉCNICO.

Para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, se contará con un Comité Técnico conformado por:

a) Un Presidente.- El Titular del Poder Ejecutivo o quien este designe.

b) El Secretario General de Gobierno.

c) El Secretario de Hacienda.

d) El Secretario de Economía.

e) Cuatro miembros que designe la Comunidad Bosques de

San Elías - Repechique.

Los miembros del Comité tendrán voz y voto.

VII.- Dicho fideicomiso sufrió algunas modificaciones, toda vez que el 9 de diciembre del 2016, el ahora Gobernador del Estado, el Lic. Javier Corral Jurado, presento ante esta Honorable Representación Popular iniciativa para modificar el Decreto Número 1438/2016 XX P.E., mediante el cual esta soberanía ya había autorizado en fecha 6 de septiembre del mismo año, como ya se hizo mención.

VIII.- Ahora bien, el Gobernador sustentó la propuesta de modificar dicho decreto, toda vez que menciono que la Administración Estatal ha dado un giro de 180 grados a las políticas indigenistas, creando mecanismos de coordinación con los pueblos originarios y a través de un enfoque de respeto a su diversidad cultural, emprenderá acciones que generen el desarrollo que demandan y merecen estas comunidades.

Que ahora se encuentran alentados por una nueva filosofía de Gobierno, los gobernadores de la Comunidad Bosques de San Elías Repechique, representando las 33 rancherías que la conforman, solicitaron mediante escrito signado y fechado el día 6 de noviembre del 2016, se modificaran los plazos y montos parciales para dar cumplimiento de manera sustituta a la sentencia de amparo de fecha 27 de noviembre del 2014 referida con antelación.

Convencido el Gobernador de que una nueva programación en la entrega de los recursos que serán transferidos al patrimonio del fideicomiso, las rancherías que conforman la comunidad de Bosques de San Elías Repechique se verán beneficiadas al concretar en plazo menor, los proyectos y obras que tienen contemplados, por lo que propone que la entrega de las aportaciones, se realice dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal que corresponda y no durante el mes de Enero como ya está establecido. Lo anterior, menciona, con la finalidad de darle viabilidad financiera, ya que es precisamente en dicho plazo cuando se cuenta con la liquidez necesaria para afrontar este tipo de obligaciones.

IX.- La comisión de Programación, presupuesto y Hacienda Publica de esta honorable representación, considero que la propuesta del Gobernador del estado además de ser jurídicamente viable revelaba el alto grado de sensibilidad social hacia un segmento de la población que ancestralmente

ha acusado rezagos que le impren superar la pobreza y la marginación.

Por ello, consideró procedente su propuesta de modificar el esquema de ministraciones que el Gobierno del Estado, en su calidad de fideicomitente, aporte del Fideicomiso para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril del 2016, entre el gobierno del Estado y la comunidad Bosques de San Elías - Repechique reduciendo el plazo de 7.5 años a 5 años al tiempo de establecer fechas de calendarización de aportaciones que aseguran su viabilidad financiera, pues es cuando el Estado cuenta con liquidez suficiente para cumplir con este compromiso. En este entendido la comisión competente para dictaminar este asunto, considero oportuno modificar el artículo primero, numeral III, denominado Objeto y Patrimonio del multicitado decreto 1438/2016, para asentar tanto el plazo abreviado, así como para precisar que el pago de la indemnización es a favor de la Comunidad de Bosques de San Elías-Repechique, así como fijar la calendarización en los siguientes términos:

El patrimonio del Fideicomiso Público se integrará por:

1.- Las aportaciones que realice el Fideicomitente, hasta por un monto de \$65'000,000.00, en un plazo no mayor de 5 años, contados a partir de la firma del Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomitente hará las aportaciones en siete ministraciones como a continuación se describe:

a) La primera ministración se realizará dentro de los primeros diez días siguientes a la celebración del contrato de Fideicomiso, por la cantidad de \$ 4'000,000.00, sin exceder del mes de diciembre del presente año para su constitución.

b) Para el año 2017 se realizarán dos ministraciones, una dentro de su primer trimestre, por la cantidad de \$ 4'500,000.00, y una posterior por la cantidad de \$ 8'500,000.00, que será entregada a más tardar dentro del segundo trimestre de dicho año.

c) Para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 se realizará una aportación por la cantidad de \$12'000,000.00, por cada ejercicio fiscal, que deberán ser cubiertas dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal que corresponda.

En caso de incumplimiento en el depósito de las ministraciones,

se aplicará una pena convencional del 15% sobre el monto de la anualidad correspondiente, con cargo al fideicomitente.

2.- Los rendimientos que se obtengan de la inversión de los fondos, y

3.- Las aportaciones que realice cualquier instancia del sector público, privado o social, con carácter lícito.

IV a VII.- .....

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

Una vez expuestos los antecedentes de manera general, con la intención de entrar en el tema de manera clara, es importante también hacer énfasis en que este ponente tiene claro que la Administración Estatal actual está comprometida con el Estado y se ha mostrado siempre muy sensible ante los temas de las comunidades indígenas, y es por ello que le hago este exhorto para darle una solución a esta problemática, toda vez que en días pasados varios integrantes de dicho poblado nos han mostrado diversas inconformidades, sobre todo entre los meses de febrero y marzo diferentes gobernadores indígenas desarrollaron una serie de protestas en la capital del Estado. El jueves 30 de marzo ante la comparecencia de la comisionada de estatal de pueblos indígenas, se expuso la misma problemática toda vez que la comunidad no se está viendo beneficiada, ese mismo día la Comisionada se comprometió a tener toda la información relacionada con el tema y llevar cabo una reunión con ellos en el municipio de Bocoyna, y el día miércoles 5 de abril del presente año se desarrollo la reunión en el municipio en mención, dejando plenamente inconformes a los quejosos, si no por el contrario crecieron más las incomodidades ante la falta de información que ellos esperaban.

El viernes 7 de abril recibimos en este H. Congreso del Estado, nuevamente a los manifestantes donde recibimos sus inconformidades nuevamente hacia el resultado obtenido con la Comisionada, insistiendo en que las comunidades beneficiadas no eran las correctas y había dudas sobre el ejercicio de los recursos de este fideicomiso, es por ello que surge la necesidad de recabar esta información y estoy seguro que en conjunto podemos darle una solución y mayor efectividad, ya que confiamos en la voluntad del Gobernador de esclarecer este tema para beneficio de las comunidades indígenas

Así mismo considero importante se suspendan los pagos mientras tanto no se resuelva la situación del estatus que guarda la situación financiera del fideicomiso en cuestión, toda vez que no se tiene claro quién está siendo beneficiado con las mismas aportaciones, situación que resulta grave y con gran opacidad para poder determinar si realmente se está cumpliendo con los objetivos para lo que se llevo a cabo dicho fideicomiso.

Es un tema preocupante, toda vez que son recursos de carácter público, y es necesario aclarar esta situación ya que resulta de interés popular, no solo de quienes son beneficiados, si no de los mismos Chihuahuenses, toda vez que se está empleando recurso de ellos para solventar el pago de la indemnización.

Según la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua vigente, en su artículo 4, fracción IV; nos habla de los entes fiscalizables, mismos que constan de los organismos públicos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos de la administración pública estatal y/o municipal.

Así pues resulta competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar el manejo de los recursos de dicho fideicomiso, sin embargo consideramos que no es necesario aún solicitar dicha auditoría toda vez que consideramos que con los informes solicitados serán suficientes para aclarar esta penosa situación.

Punto de

#### ACUERDO:

Único.- Se exhorta al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique, rinda los informes correspondientes ante este H. Congreso del Estado de Chihuahua , a través de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, respecto a la aplicación de recursos a la fecha, así como las rancherías beneficiadas y su población de conformidad con su Plan de Desarrollo y Programas de Operación, así mismo solicitarle de la manera más respetuosa se detengan las erogaciones del mismo hasta en tanto no se aclare dicho estatus, a fin de resolver las inconformidades manifiestas por los pobladores.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Atentamente. Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Solicito a la Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente y obvia resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Israel Fierro Terrazas, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Hever Quezada Flores, Leticia Ortega Máynez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Jesús Villarreal Macías y Diana Karina Velázquez Ramírez].

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que veinticinco Diputados están a favor de que el asunto en cuestión sea de urgente resolución.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Solicito nuevamente se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa antes formulada para darle el trámite legal que corresponda.

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Quienes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Israel Fierro Terrazas, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Hever Quezada Flores, Leticia Ortega Máynez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez,

Jesús Villarreal Macías y Diana Karina Velázquez Ramírez].

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Se cierra la votación, por favor.

Informo a la Presidenta que veinticuatro Dip... Legisladores están a favor, del contenido de la iniciativa presentada.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo 127/2017]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0127/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Presidente del Comité Técnico del "Fideicomiso para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique", rinda los informes correspondientes ante este H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, respecto a la aplicación de recursos a la fecha, así como las rancherías beneficiadas y su población de conformidad con su Plan de Desarrollo y Programas

de Operación; así mismo, se le solicita se detengan las erogaciones del mismo hasta en tanto no se aclare dicho estatus, a fin de resolver las inconformidades manifiestas por los pobladores.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ; SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.

**- El C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.- P.A.N.:** Muy buenos días.

Los suscritos, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera y Francisco Javier Malaxechevarría González, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos I y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el artículo 13, fracción IV; 75, 76 y 77, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos a someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como crear la Ley de Imagen Institucional de la Administración Pública en el Estado de Chihuahua. Lo anterior, con fundamento en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para motivar y fundamentar la presente iniciativa, es muy importante el abordaje de dos realidades chihuahuenses: la primera, la falta de voluntad política para lograr y promover una imagen única que refleje los valores éticos, políticos, sociales

y culturales de la sociedad chihuahuense y, la segunda, el despilfarro de los recursos públicos en cada cambio de administración con la renovación de imagen de la administración pública.

[El Diputado Pedro Torres Estrada ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias].

La primera realidad tiene que ver con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución. En ese artículo se reconoce la composición pluricultural de la sociedad chihuahuense. Si partimos de la idea de que cultura es el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, e industrial desarrollados por un grupo social en una determinada época, y que gracias a su transmisión de generación en generación logran mantenerla y convertirla en el rasgo que distingue a un grupo social de otro; entonces tenemos que preguntarnos: >Cómo logramos que los distintos grupos sociales que integran a la sociedad chihuahuense, cada uno con sus respectivas cargas culturales, se sumen a un proyecto en particular? Quizá la respuesta sea: Aglutinarlos en torno a un símbolo que, respetando sus respectivas culturas, represente de alguna manera, los valores éticos, políticos, culturales y sociales de los chihuahuenses; un símbolo que siendo permanente, se incorpore a la vida cotidiana de los chihuahuenses a lo largo y ancho del territorio estatal. Con tal condición, muy probablemente, estaríamos fortaleciendo el sentido de pertenencia, lo que se puede traducir en mayores compromisos.

La segunda realidad se refiere a la práctica común de las distintas administraciones estatales y municipales en la historia reciente del Estado de Chihuahua, que es la de poner un sello distintivo al período de que se trate. En estos casos, aun cuando no se mencionen nombres ni afinidades partidistas de manera directa, terminan siendo campañas de promoción de la imagen personal del titular del Ejecutivo en turno, promueven al partido político que... que militan, además de

promover a su posible sucesor, y todo con cargo al erario público. Esta condición contraviene lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, párrafos 7 y 8, así como lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 197.

Es lógico, entendible, incluso aceptable que los funcionarios públicos, en función de su preparación académica, de su experiencia y desde luego de su formación por... partidista, tengan algunos rasgos distintivos en su desempeño, en su forma de administrar lo público. Pero es totalmente inaceptable que su promoción se haga con cargo al erario público. Son o debieran ser sus resultados los que le generen la aceptación o el rechazo popular; es decir, un trabajo bien hecho genera confianza, la confianza genera más y mejores apoyos electorales.

Por lo tanto, con la intención de evitar el despilfarro de los recursos públicos, la promoción de la imagen personal de los funcionarios, la inequidad político-electoral y, fundamentalmente, reglamentar y dar cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; [someto] considero a consideración de esta Honorable Representación Social el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo Primero. Se reforma el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1. El Estado de Chihuahua es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos y posee una formación pluricultural.

Atendiendo la formación pluricultural de la sociedad chihuahuense, la administración pública en el Estado, se identificará con una imagen institucional única y permanente. Las características respecto a la... de la obtención y todas las aplicaciones de la imagen institucional única y permanente serán establecidas y reguladas por la ley.

Artículo Segundo. Se crea la Ley de Imagen Institucional de la Administración Pública en el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social, de observancia obligatoria para todos los entes públicos que conforman la administración pública en el Estado de Chihuahua, y tiene como objetivo la reglamentación del artículo 1 de la Constitución, estableciendo, con base en la pluralidad histórica, cultural, política, económica y social del pueblo chihuahuense; los lineamientos a los que deberá sujetarse la administración pública en el Estado en materias de imagen institucional y su utilización con fines publicitarios, así como lo referente al uso de los colores oficiales y/o oficiales... institucionales.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

Administración Pública. Conjunto ordenado y sistemático... y sistematizado de instituciones gubernamentales que aplican políticas, normas, técnicas, sistemas y procedimientos a través de los cuales se racionalizan los recursos para producir bienes y servicios que demanda la sociedad en cumplimiento a las atribuciones que las constituciones federal y estatal confieren al gobierno estatal y municipal.

Colores Institucionales. Gama cromática que identifica la imagen de un territorio ligado a una comunidad humana a través de cuestiones adjetivas... afectivas, culturales, históricas y jurídicas.

III. Colores Oficiales. Gama cromática utilizada por una institución para identificar los elementos (equipos, maquinaria, vehículos, herramientas, instalaciones, y otros) que utiliza para desempeñar sus funciones, excepto aquellos que por su

construcción, fabricación o norma oficial no sea posible.

[la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez asume la Primera Secretaría].

IV. Constitución. Constitución Política del Estado de Chihuahua.

V. Ente Público. Se considera ente público a toda dependencia o entidad gubernamental, plenamente identificable, que ha sido creado por mandato constitucional, ley o decreto; por lo tanto, toda dependencia o entidad de la administración pública.

VI. Ente Político [Público] Descentralizado. Organismos del sector público con autoridad y capacidad de decisión, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, así como autonomía orgánica y técnica.

Ente Público Desconcentrado. Organismos del sector público creados mediante proceso jurídico administrativo con la finalidad de erradicar la concentración funcional y operativa de los distintos órganos de gobierno, mediante la delegación de funciones, responsabilidades operativas y recursos. Son órganos desconcentrados ubicados en las distintas regiones del estado o de los municipios, sin que pierdan la relación de autoridad que los supedita a un órgano central.

Imagen institucional. Conjunto de elementos visuales como logotipos y colores, así como su aplicación en papelería oficial; impresos de todo tipo con fines informativos, educativos y publicitarios; uniformes y demás accesorios y equipamientos que identifican a la administración pública en el Estado de Chihuahua.

IX. Institución. Organismo que desempeña una función de interés público, cada una de las organizaciones que integran la administración pública.

X. Institucional. Que es perteneciente o relativo a una institución o a las instituciones de la



administración pública.

XI. Ley. Ley de Imagen Institucional de la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

XII. Logotipo. El símbolo gráfico formado por el escudo del Estado de Chihuahua y la leyenda Gobierno del Estado de Chihuahua, para la Administración Pública Estatal, y para las administraciones municipales; el símbolo formado por el escudo del Estado de Chihuahua en segundo plano, el escudo del municipio de que se trate en primer plano y la leyenda Gobierno Municipal de el municipio de que se trate.

XIII. Manual. Manual de Imagen Institucional de la Administración Pública en el Estado de Chihuahua.

XIV. Oficial. Lo que emana de la autoridad y es reconocido por quien puede hacerlo de manera autorizada.

## CAPÍTULO II

[DE LOS RESPONSABLES DE APLICAR ESTA LEY]

Artículo 3. La aplicación de esta Ley corresponde a:

I. El Ejecutivo estatal a través de la Secretaría General de Gobierno;

II. A los presidentes municipales, y

III. A los titulares de las entidades paraestatales y paramunicipales, así como los de organismos desconcentrados.

Artículo 4. Los responsables de aplicar esta ley tendrán, en el ámbito de sus competencias, las siguientes obligaciones:

Cumplir y hacer cumplir lo establecido en esta ley y el manual.

Establecer las bases generales, medidas y acciones pertinentes para el uso y aplicación de la imagen institucional de la administración pública a través de los reglamentos correspondientes.

Facilitar los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento del presente ordenamiento jurídico.

Las demás obligaciones establecidas en la presente ley y en otras disposiciones jurídicas y administrativas aplicables tanto en forma complementaria como supletoria.

Artículo 5. Los responsables de aplicar esta ley tendrán, en el ámbito de sus competencias, la facultad de establecer programas y acciones de capacitación para que los servidores públicos que les concierna la aplicación en los términos y formas establecidos en esta ley y el manual, conozcan los alcances de los mismos.

## CAPÍTULO III DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

Artículo 6. La Imagen Institucional de la administración pública en el Estado de Chihuahua, deberá obtenerse a partir de la heráldica existente y mediante concurso público en el que podrán participar: Diseñadores gráficos, comunicólogos, artistas plásticos, ilustradores, arquitectos y los ciudadanos chihuahuenses en general, interesados en participar y que radiquen en el territorio estatal.

Artículo 7. Los logotipos a utilizar por la administración pública como parte de la Imagen Institucional, se ajustarán a lo siguiente:

Para la administración pública estatal, su logotipo se formará con el escudo del Estado de Chihuahua y la leyenda Gobierno del Estado de Chihuahua, y

Y para los... las administraciones municipales; su logotipo se formará por el escudo del Estado de Chihuahua en segundo plano, el escudo del municipio de que se trate en primer plano y la leyenda Gobierno Municipal del municipio de que se trate.

Artículo 8. Los colores institucionales de la administración pública en el Estado de Chihuahua serán... estamos aquí en espera de información por parte de la Secretaría de Extensión y

Difusión Cultural de la UACH, de la Dirección de Comunicación Social de la misma universidad, y del Archivo Histórico del Municipio de Chihuahua.

Artículo 9. La identificación tanto del exterior como interior de los edificios y/o instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública en el Estado de Chihuahua y la que y la del parque vehicular a su servicio, así como toda la papelería oficial y todos los materiales impresos y adoci... audiovisuales que con carácter informativo, educativo o publicitario se difundan a través de los medios de comunicación o que se instalen en la vía pública; deberán de ajustarse en lo dispuesto en esta ley y el manual.

Artículo 10. Tiene carácter de obligatorio, el uso de los colores oficiales y/o institucionales en la identificación de edificios, instalaciones y todo tipo de equipamiento de la administración pública, así como el equipamiento y mobiliario público, salvo en el caso de que por sus características históricas, arquitectónicas o de construcción no sea posible.

Artículo 11. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles para la administración pública, se asegurará que estos sean entregados con los colores oficiales y/o institucionales.

Artículo 12. Los colores a utilizar en el parque vehicular oficial serán el blanco o el negro; o bien, una combinación de ambos.

Artículo 13. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior, los vehículos de emergencia y otros que por disposición legal o porque las normas oficiales mexicanas indiquen algún color específico.

Artículo 14. Se prohíbe el uso de colores que directa o indirectamente puedan vincular a la Imagen Institucional de algún partido político.

Artículo 15. Se prohib... se prohíbe el uso de eslóganes, imágenes, símbolos o logotipos distintos a la Imagen Institucional, que tengan como fin el de imponer un sello distintivo a la administración en turno o se puedan vincular con la promoción de la

imagen personal de algún funcionario.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **[DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ESTA LEY]**

Artículo 16. El órgano administrativo responsable de la vigilancia en el ejercicio del gasto público, velará por el estricto cumplimiento y observancia de esta ley.

Artículo 17. El incumplimiento de la presente ley tanto por acción como por omisión constituirá una falta administrativa que puede ser no grave o grave, la calificación y sanción de dicha falta se llevará a cabe... a cabo conforme a lo siguiente:

I. En la calificación entre falta administrativa no grave y falta administrativa grave se estará a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. En la determinación y aplicación de la sanción se estará a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de Chihuahua.

[TRANSITORIOS]:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, envíese copia de la iniciativa y de los debates del Congreso a los Ayuntamientos de los Sesenta y Siete Municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Ley de Imagen Institucional de la Administración Pública en el Estado de Chihuahua tendrá vigencia en el ámbito municipal a partir del 10 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Ley de Imagen Institucional de la Administración Pública en el Estado de Chihuahua tendrá vigencia en el ámbito estatal a partir del 8 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los sesenta días posteriores al de la publicación de la presente Ley en el Periódico Oficial del Estado, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a través de la Presidencia de la Mesa Directiva, deberá emitir la convocatoria a que se refiere el artículo 3... 6 de la presente, convocando a los ciudadanos chihuahuenses a participar en el diseño de la Imagen Institucional de la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los sesenta días posteriores al de la publicación del pedio... del Periódico Oficial del Estado de los resultados del concurso a que hace referencia el artículo anterior, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a través de una Comisión Especial convocará, bajo los lineamientos que esta representación social determine, a un grupo de especialistas en la materia para que elaboren el Manual de Imagen Institucional de la Administración Pública en el Congre... en el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13, se deberá observar lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas: NOM-003-SEGOB-2011, NOM-086-SCT2-2004 y NOM-020-SSA2-1994 entre otras y las que en el futuro se expidan y sean aplicables en la materia.

Dado en el Salón del Poder Legislativo, a los días once de abril de dos mil dieciséis [diecisiete].

Atentamente, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, la de la voz.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Enseguida se concede el uso de la pala... ha, perdón Diputado, adelante.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.** [Desde su curul]: Gracias, Diputada Presidenta, nada más para hacer algunas precisiones.

El día dos de marzo el Grupo Parlamentario de... del Partido Verde Ecologista de México presenta la Ley de Imagen Gubernamental hoy se nos está presentando la Ley de Imagen Institucional, vemos que ahí cambia una palabra, y lo cual celebramos.

Nos... no es necesario esperar hasta el 2021, los ciudadanos esperan esta reacción del Gobierno y de sus Diputados, que bueno que el Partido Acción Nacional se sume a la Agenda Legislativa del Partido Verde y que nuestras iniciativas les den pie a presentar lo que acaba de presentar la Diputada Nadia Siqueiros.

En otros temas, sería una violación también, obligar a los municipios....

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Le recuerdo Diputado, que... que en este punto es únicamente para adherirse a las iniciativas presentadas.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.** [Desde su curul]: Bueno, para concluir nada más.

Es preocupante que se intente violar la autonomía de los... de los municipios que se encuentran en nuestra Constitución Federal en el artículo 115, se habla de que hasta el 2021 será publicada esta... esta iniciativa y yo le digo a la Diputada Nadia Siqueiros

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Yo le... yo le pediría.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.** [Desde su curul]: El día dos de marzo el Partido de la Revolución Democrática se sa... se sumó el Partido Morena, ahí era el momento para sumarse y hacer las precisiones ante esta iniciativa que nosotros hicimos.

Es cuanto.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría.-**

**P.A.N.** [Desde su curul]: Diputada.

Bueno que también está interesado Diputado, y bueno dar eso para enriquecerlo y más que entrara al debate que la Comisión reciba las propuestas y que se enriquezcan.

Gracias, Presidenta.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Enseguida se concede el uso de la palabra a la Diputada Crystal Tovar Aragón.

**- El C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.:** Gracias, Presidenta.

En mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado; y 169 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Dirección de Vialidad y Tránsito de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con la finalidad de generar una campaña de respeto a los estacionamientos designados para personas con discapacidad, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que el art... que el Estado deberá generar las condiciones para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Ahora bien como Persona con Discapacidad, entenderemos todo ser humano que presente temporal o permanentemente una limitación, pérdida o disminución de sus facultades físicas,

mentales o sensoriales para realizar actividades conaturales, así lo establece el artículo 3 de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Así mismo, en la Ley General para la Inclusión de la Personas con Discapacidad, en su numeral 16, contempla que: Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras. Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente, en este sentido se entenderá por Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Una vez precisado lo anterior, me gustaría centrarme en el tema específico que me preocupa, que es la falta de respeto que una gran parte de la ciudadanía, manifiesta a los espacios para el estacionamiento de la personas con discapacidad, los cuales coloquialmente son llamados cajones azules.

Estos estacionamientos están ubicados de tal manera que proporcionen la vía más corta de la ruta de acceso al establecimiento, además el espacio debe ser suficiente para sillas de ruedas, y tendrán las rampas necesarias, entre otros requerimientos.

Las infracciones por estacionarse en las zonas reservadas para personas con discapacidad son consideradas como graves y son sancionadas con

una multa equivalente diario de 20 a 50 Unidades de Medida y Actualización, a quienes ocupen indebidamente los espacios de estacionamiento preferencial o bien, obstruyan las rampas o accesos para personas con dic... discapacidad, es decir la multa puede variar entre \$1,509.80 a \$3,774.50.

En este sentido, la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en el artículo 64, establece que: Cuando se advierta a un conductor que se ha estacionado en un lugar reservado para personas con discapacidad, zonas prohibidas, sobre cocheras, banquetas o ciclovías, podrán realizar la denuncia que corresponda, solicitando se sancione al propietario del vehículo, siempre y cuando sea verificada la información por la autoridad o se le aporten los medios de prueba que acrediten la infracción, en complemento a este ordenamiento la Ley de Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, en el numeral 73 prevé que: Para garantizar el respeto de los espacios de estacionamiento preferencial para personas con discapacidad y en forma auxiliar a la autoridad correspondiente, podrán denunciar la infracción, dos ciudadanos que atestigüen dicha conducta y que debidamente identificados lo hagan constar en documento sin más formalidad que la declaración de protesta de decir verdad y demás datos generales.

Es por ello, que atendiendo al párrafo anterior estimo necesario que la Dirección de Vialidad y Tránsito de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus atribuciones genere una campaña, para dar a conocer la disposición en la cual los ciudadanos pueden denunciar este tipo de infracciones, con la finalidad de generar consciencia en el respeto de los lugares reservados para personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Congreso del Estado el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Dirección de Vialidad y Tránsito de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen una campaña que promueva el respeto a los estacionamientos designados para personas con discapacidad, en la cual se haga del conocimiento que los ciudadanos pueden hacer directamente la denuncia de la infracción.

SEGUNDO.- Remítase copia del acuerdo, así como de la iniciativa que le da origen, a la dependencia antes mencionada, para los efectos a que haya lugar.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría correspondiente para que elabora la Minuta de Acuerdo en los término que deba publicarse.

Presidenta le solicito si puede considerarlo de urgente y obvia resolución, por favor.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los once días del mes de abril del dos mil diecisiete.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Sí, Diputada.

- **La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.** [Desde su curul]: Gracias, muy amable.

Solicito si esta iniciativa se puede turnar a la Comisión de Grupos Vulnerables, a la cual presido, ya que semanas atrás también se presentó una... presenté una iniciativa muy parecida y de esta manera enriquecer ambas participaciones.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Claro, Diputada.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Jesús Villarreal Macías, proceda de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente

resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Pregunto a las señoras y señores Diputados si están de acuerdo con la Diputada Crystal Tovar Aragón, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Héctor Vega Nevárez, Hever Quezada Flores, Leticia Ortega Máynez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez y Diana Karina Velázquez Ramírez].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera y Jesús Villarreal Macías.].

¿Los que se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de los Diputados Patricia Gloria Jurado Alonso y el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.].

¿Todos han emitido su voto?

**- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.** [Desde su curul]: Es para esa votación es para ver si ya se...

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Es para ver si es de urgente resolución.

Se cierra el sistema de votación.

No tenemos sistema por aquí. ¿Por favor, a ver qué pasó?

Informo a la Presidencia que se han registrado trece votos a favor, siete en contra, dos abstenciones, once no registrados de los Diputados presentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se desecha la...

¿Cómo?

Sí, es que somos...

Se aprueba.

Sí. A ver.

¿Vuelves con la votación, por favor, Diputado?

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia que se han registrado trece votos a favor, dos abstenciones, siete en contra y once no registrados.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito nuevamente al Diputado Jesús Villarreal Macías do... presente al Pleno la iniciativa formulada para darle el trámite legal que corresponda.

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, María Antonieta Mendoza Mendoza, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Héctor Vega Nevárez, Hever Quezada Flores, Leticia Ortega Máynez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Diana Karina Velázquez Ramírez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Patricia Gloria Jurado Alonso y Jorge Carlos Soto Prieto].

**- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra del Diputado Jesús Villarreal Macías].

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera].

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han registrado veinte votos a favor uno en contra, una abstención, diez no registrados de los treinta y dos Diputados presentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo 128/2017]:

ACUERDO No.LXV/URGEN/0128/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Dirección de la División de Vialidad y Tránsito de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice una campaña que promueva el respeto a los estacionamientos designados para personas con discapacidad, en la cual se haga del conocimiento que la ciudadanía puede hacer directamente la denuncia de la infracción.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la dependencia antes mencionada, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;  
SECRETARIO, DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS].

Finalmente, tiene la palabra la Diputada Adriana Fuentes Téllez.

**- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:** Con su venia, señora Presidenta.

La suscrita, Adriana Fuentes Téllez, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracciones I y II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 167, fracción I, 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo respetuosamente ante esta Tribuna a someter a consideración de esta Asamblea iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, así como con carácter de acuerdo atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través del titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas

de tiempo completo en el Estado, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con los instrumentos internacionales la ampliación de la jornada escolar y el incremento del tiempo efectivo de asistencia a la escuela, son estrategias fundamentales para mejorar la calidad de los aprendizajes y alcanzar los propósitos educativos planteados.

Hoy en día, las sociedades viven una época de rápidos y constantes cambios culturales, científicos, humanitarios y tecnológicos; situación que plantea nuevos desafíos a la educación en función en su sentido papel y responsabilidad. En este contexto, se le exige a la escuela formar ciudadanos capaces de aprender y continuar aprendiendo a lo largo de su vida.

En este sentido, la reforma educativa, relativa a las Escuelas de Tiempo completo, contempladas en el artículo 36, fracción... fracción XVI de la Ley General de Educación, ha tenido como propósito mejorar la calidad educativa ampliando las oportunidades de aprendizaje de los alumnos y favoreciendo su participación en diversas actividades de carácter educativo que coadyuvan al desarrollo de competencias relacionadas con las comunicaciones, la creatividad, las artes y el desarrollo físico y deportivo estableciendo de forma paulatina, Escuelas de Tiempo Completo con jornadas de entre seis y ocho horas de trabajo educativo.

Aunado a esto, resulta pertinente que haya más recursos humanos especializados en las escuelas, debido a que los alumnos además de trabajar en las asignaturas del plan de estudios, realizan actividades nuevas como es el aprendizaje de una segunda lengua, el manejo de las tecnologías informáticas en el apoyo al aprendizaje, la educación física y artística; así como el aprendizaje de técnicas de estudio independiente, entre otras.

Por ello, mi propuesta propone modificar la fracción

XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, a fin de que se designen recursos humanos especializados adicionales.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señala que en México, si bien en años recientes las políticas educativas han tenido un lugar cada vez más importante y se registra una mejora educativa, todavía una alta proporción de jóvenes no finalizan bachillerato ni desarrollan las habilidades que México ha establecido como prioritarias; esto sucede, entre otras razones, porque la jornada escolar es corta, con tiempo de enseñanza efectiva insuficiente.

De acuerdo a un estudio comparativo de la prueba enlace, proporcionado por la Secretaría de Educación Pública, de 2008 a 2010, las escuelas de tiempo completo han impactado de manera positiva en los puntajes de dicha evaluación. En 2007, solo un 1.74 por ciento obtuvo la calificación excelente, mientras que en 2010 aumentó al 5.30. Sucede algo similar con la calificación bueno donde la cifra aumentó de 14.97 a 21.71; mientras que las calificaciones insuficiente y elemental registraron bajas importantes de 6 puntos y 11 puntos, respectivamente.

Actualmente, en nuestro Estado de 2,779 primarias, solo 707 son de tiempo completo, por lo que la presente propuesta va encaminada a exhortar a la Secretaría de Educación, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en nuestro Estado.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política de Chihuahua; y los artículos 66, fracción VIII; 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de

#### DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma las... la fracción XVII del artículo 153 BIS de la Ley Estatal de



Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 153 BIS. Para alcanzar la equidad en la educación, las autoridades educativas estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la participación que en términos de la Ley General de Educación corresponda a la autoridad educativa federal, atendiendo además, en lo conducente, las obligaciones previstas en dicha ley, llevarán a cabo las acciones siguientes:

I al XVI. ....

XVII. Establecerán, en forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, impulsando y favoreciendo una educación integral de mejor calidad, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, designando recursos humanos especializados adicionales y el apoyo de tecnologías, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural.

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta atenta y respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través del titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en el Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar la presente iniciativa a las autoridades pertinentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los once días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Es cuanto, señora Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

11.

## ASUNTOS GENERALES

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informo que se comunicaron a esta Presidencia con la debida oportunidad su interés en participar en... en el punto de Asuntos Generales la Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada Adriana Fuentes Téllez, también integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Isela Torres Hernández.

- **La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Gracias, Presidenta.

En los últimos años se dio un esfuerzo extraordinario por recuperar Chihuahua de la violencia que sufrimos durante la primera década de este Siglo, empezó después del año 2008, cuando quedo instituido el Nuevo Sistema de Justicia penal y la formación policial a la altura de los enormes retos que representaba la inseguridad cotidiana.

Para 2012, Chihuahua había desaparecido del mapa delictivo de México. Los delitos de mayor impacto social y la criminalidad de la población -perdón- la criminalidad que atentaba contra la libertad, la vida y el patrimonio de la población fueron reducidos hasta en un 80%. La inversión productiva y el empleo tuvieron un auge nunca antes visto, y en septiembre de 2016 Chihuahua alcanzó un alto crecimiento económico.

Ahora, en el 2017 reingresó a la lista de ciudades más violenta, ocupando el lugar 37 de las localidades más peligrosas en todo el mundo.

Al igual que en la Sierra Tarahumara y en la mayor parte de las comunidades rurales, simple y sencillamente no hay Estado.

Chihuahua atraviesa por una crisis institucional que propicia la violencia, el incremento de la presencia de la delincuencia organizada, la ejecución de periodistas, la comisión de delitos patrimoniales y un ambiente de miedo cotidiano que tiende a agravarse con el paso de los días.

Hay crisis en materia de seguridad, pues se han incrementado los índices de violencia. Hay crisis en el Poder Judicial del Estado. Hay crisis en el Instituto Chihuahuense de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Hay crisis en la Auditoría Superior del Estado. Hay crisis en el Poder Ejecutivo, que dedica un tiempo valioso en una persecución política que judicializa todo cuanto encuentra. Hay crisis en el Poder Legislativo donde el insulto y la difamación están sustituyendo las formas respetuosas y civilizadas del debate democrático.

Hay crisis educativa, pues en los recientes seis meses le han dado... reducido recursos e infraestructura a la formación básica, media superior y superior.

Hay una crisis de odio y resentimiento que tiene en la mira las próximas elecciones y deja de mirar el futuro de la sociedad chihuahuense.

Estamos ante una crisis del Estado y ante un estado de crisis, donde el señor Gobernador no deja de sorprendernos, ya que vacaciona más que un trabajador con 20 años de servicio. En sus escasos seis meses de gobierno ha tomado vacaciones en navidad, en marzo y ahora ya nos avisó que va aquí *cerquitas* espero que nos conteste el teléfono, porque va a la Sierra de Chihuahua.

El Gobernador resultó, pues, muy católico y se va tomar muy en serio los días para reflexionar.

Ojalá que quisiéramos muchos, como el señor gobernador, estar en su lugar porque a qué trabajador con menos de seis meses de haber asumido un cargo obtiene tantos días de vacaciones.

Espero que los problemas de inseguridad sean atendidos, que se queden quienes les corresponde trabajar por la ciudad de Chihuahua.

Ojalá que no solamente se quiera que otras instancias de gobierno... de gobierno hagan el trabajo que debe hacer el Ejecutivo en ciudad... en la ciudad de... en el Estado de Chihuahua.

Muchas gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Adriana Fuentes Téllez.

**- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:** Con su venia, señora Presidenta.

La suscrita, Diputada Adriana Fuentes Téllez, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura en mi carácter de Diputada e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, acudo ante esta Representación Popular a presentar un posicionamiento en torno a declaraciones vertidas en la sesión pasada, el cual realizo en base a las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

En el mes de noviembre del año pasado el Congreso del Estado por conducto de su Presidenta firmó un convenio, con la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Fiscalía General del Estado y el Instituto Chihuahuense de la Mujer, todos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para llevar a cabo las acciones necesarias para erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Para todos es sabido que la violencia en contra de las mujeres o por cuestiones de género puede ser mani... puede manifestarse de diversas maneras, entre ellas por existir discrepancias entre la forma de pensar, propias al género y en general por cualquier circunstancia ya sea religiosa, económica o educativa.

En días pasados se presentó un hecho que debe

de atraer la atención, tanto de la Mesa Directiva como de los integrantes de esta Legislatura, hecho que no pudo haber sido... pasado desapercibido para la mayoría, por la gravedad del mismo.

Uno de nuestros compañeros, de la manera más irresponsable, le recriminó la actuación a mi Coordinadora del Grupo Parlamentario al que pertenezco, aduciendo aspectos de carácter subjetivo con el propósito de denostar la persona de la Diputada Karina Velázquez, utilizando para ello el término... término "cinismo", el cual de acuerdo con la Real Academia Española: Cínico significa persona que actúa con falsedad o desvergüenza descarada.

Resulta preocupante que aun y cuando el Congreso del Estado forma parte del mencionado convenio, no se haya emitido acción alguna para sancionar la evidente conducta discriminatoria del Diputado Jorge Soto.

Vale la pena formular unas preguntas: ¿De qué sirven los convenios que firma la Presidencia del Congreso si es mera letra muerta? O bien ¿Será acaso solo para la foto?

No podemos ni debemos permitir que el comportamiento misógino encuentre eco en este Recinto.

Quienes integramos la Sexagésima Quinta Legislatura hacemos historia. Hoy las mujeres somos mayoría, para ser exactos 17 de los 33 integrantes, por lo tanto no vamos a permitir que comportamientos como los del Diputado Soto, sea el distintivo negativo de esta Legislatura.

Las personas que laboran en el servicio público están comprometidas a realizar su función respetando la integridad de las mismas, evitando cualquier acto de discriminación, debiendo entenderse por esta toda distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico o nacional, condición social, económica, religión, sexo o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y

la iguada... igualdad real de oportunidades de las personas.

Sin lugar a duda, la actitud asumida por el Diputado Jorge Soto en la sesión pasada resulta por demás discriminatoria al poner entre dicho la capacidad de nuestra compañera Diputada en razón de situaciones que denostan al ser humano.

Me queda en claro que gran parte de la educación la recibimos en las instituciones educativas, pero los valores y la formación más importante se da en la casa.

Convencida estoy que la segunda parte no fue del todo favorable. No le enseñaron a respetar a sus semejantes y particularmente a las mujeres.

Las mujeres hemos luchado por varias causas como leyes contra la violencia, leyes para una mejor convivencia, pero también le toca a los varones, a nuestros compañeros Legisladores acompañarnos en esta construcción de proyectos en pro de la defensa de las mujeres y poner el ejemplo a la sociedad que están atentos a nuestro actuar a diario.

Con todo respeto, Diputado Jorge Soto, es de caballeros pedir una disculpa.

Muchas gracias.

[Sale del Recinto la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera].

[Se escuchan algunos aplausos].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.** Con su permiso, Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante. Perdón.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.** El jueves pasado, en este Pleno, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política leyó un dictamen para someter a votación la terna de candidatos para

ocupar el cargo de Auditor Superior del Estado.

Un dictamen que no estaba considerado en el Orden del Día y que fue incluido en el último momento.

Mi postura en esa sesión, como la ha sido ya durante varias semanas y la sigue siendo hoy, era que nos diéramos la oportunidad de llegar a la selección del nuevo auditor o auditora una vez que estuvieran listos los nuevos ordenamientos que le darán vida a lo que será el Sistema Estatal Anticorrupción.

Señalé, en múltiples ocasiones, la importancia de este nombramiento, pues tendrá a su cargo la revisión del uso correcto de los recursos de todos los chihuahuenses, recursos que ascienden a más de 400 mil millones de pesos, considerando solamente el ejercicio del Ejecutivo Estatal.

[Salen del Recinto las Diputadas Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltrán Amaya, María Isela Torres Hernández, Adriana Fuentes Téllez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Crystal Tovar Aragón, Héctor Vega Nevárez, René Frías Bencomo, Miguel Alberto Vallejo Lozano e Israel Fierro Terrazas].

He insistido en que el proceso de selección, como lo marca la ley actualmente, adolece de los mínimos elementales. Nuestra ley solo contemplaba una revisión documental y entrevistas por parte de la Junta de Coordinación Política. He propuesto que la elección se difiera hasta que el Sistema Estatal Anticorrupción esté listo, hecho que nos permitiría incorporar criterios más transparentes, más rigurosos, al igual de que cuente con la participación ciudadana, con la finalidad de llevar a cabo un proceso ejemplar.

En mi primera intervención, el jueves pasado, cuestioné, lo que son las cosas, que no hubiera una mujer en la terna propuesta.

La Diputada Presidenta de la Junta de Coordinación y yo sostuvimos un intercambio de ideas referente a este asunto en el cual ella señaló...

señaló, y cito textual: *Debe quedar claro que quienes integramos esta Junta de Coordinación Política hemos realizado un trabajo exhaustivo, cuidando en todo momento que el procedimiento se apegue al marco legal, anteponiendo los criterios de objetividad, transparencia e imparcialidad.*

Al respecto señalé, y esto es una cita textual: *Que con qué cinismo habla de la legalidad y de la transparencia. Cómo lo vamos a hacer para proteger el marco legal, Diputada, cuando no se han sacado los dictámenes ni se han votado, de la propuesta de la propia Diputada Adriana Fuentes y su bancada y de la propuesta de Pedro Torres.*

*Ahí sí nos podemos meter en un lío jurídico. Si a eso le agregamos la sentencia, las varias sentencias de la Suprema Corte de la Nación donde ha tumbado varios nombramientos a nivel nacional a diferentes Estados porque se adelantaron a los nombramientos antes de que estuvieran listos los sistemas estatales anticorrupción.* Esto es una cita textual, aquí cierro la cita.

Se dijo que este proceso fue producto de un análisis exhaustivo. Entonces, quiere decir que sí se tenía conocimiento de que el candidato ganador no cumplía con los requisitos y aún así se solicitó la votación. Esto a todas luces fue un acto de cinismo.

Y no se trata del candidato o los candidatos, se trata del proceso. Este proceso el día de hoy sabemos que no fue apegado a la ley.

Entonces, si un candidato no cumplía con los requisitos y la Junta de Coordinación Política no tenía conocimiento de este hecho, podemos decir que el análisis no fue exhaustivo, por lo tanto, podríamos cambiar el dicho acto de cinismo por un acto de descuido, si gustan.

Le pregunté también, y cito textual: *¿Qué carrera tiene usted?*

*¿Usted entrevistó con la capacidad técnica de capacidades de control interno?*

En ningún momento cuestioné su actitud o sus cualidades dentro del contexto de la discusión que sostuvimos, lo que de fondo cuestioné fue la ligereza con la que se armó una terna.

Cuestioné, y preguntémonos honestamente, revisión documental aparte: *¿Diez minutos de entrevista son suficientes para evaluar un candidato a titular de la Auditoría Superior del Estado?*

*¿No será deseable que tengamos lineamientos más rigurosos, que el proceso de... de selección incluya exámenes de conocimiento, exámenes de confianza, que nos acompañe un grupo de especialistas en temas de auditoría, de control interno y responsabilidades?*

Estos argumentos los he estado sosteniendo insistentemente desde hace semanas.

La naturaleza de un Congreso, la naturaleza de un parlamento es justamente debatir, intercambiar puntos de vista, defender posiciones, continuaré en el uso de mi libertad responsablemente y respetuosamente, como Representante Popular, defendiendo con firmeza lo que creo que es mejor para los chihuahuenses.

Estoy casado con una maravillosa mujer con la que comparto una ruta común desde hace más de 16 años. Soy padre de tres niñas a las que intentamos educar para que sean buenas chihuahuenses y buenas mexicanas y por las que, por supuesto, me ocupo de formar para que sepan que valen, y que de ninguna manera deben aceptar faltas a su dignidad como personas o como mujeres.

La Diputada Fuentes habló de respeto y aquí habló de mi educación, se metió con mi familia, se metió con mis padres.

Y yo tengo una madre y una hermana y tengo nueve primas, solo dos primos, cinco tías, solo dos tíos, una suegra y cuatro cuñadas, no tengo cuñados.

He crecido entre mujeres y en mucha medida a las mujeres me debo, las respeto y las quiero.

Siento mucho si mis expresiones del jueves pasado ofendieron a la Diputada Velázquez o a alguna otra Diputada o a algún otro Diputado. No fue mi intención.

Le confirmo a la Diputada, que no está, mi respeto como mujer, como legisladora y como chihuahuense.

Y se lo reitero, por supuesto, a todas mis compañeras y compañeros.

Si no podemos dialogar, si no podemos debatir, donde se ha hecho un vacío aquí, donde no podemos arreglar nuestras diferencias, pues es justamente, como encontraremos en esta Legislatura el fracaso.

No dejemos pasar esta gran oportunidad de construir cosas buenas para Chihuahua, porque esta oportunidad única e históricamente no la vamos a volver a tener.

[Aplausos].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe los a...

Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: Yo sé que ya ni siquiera hay quórum. Que me parece una falta de respeto de todos quienes se fueron, pero quiero comentar algo.

Y esto es para los hombres de esta Legislatura que, evidentemente son 16, quiere decir que ahora ustedes, compañero, por el tema de género, que yo sigo estando en contra de esos temas, ahora resulta que ustedes no van a poder debatir con nosotras, las mujeres, por temor a que los vayamos a señalar por alguna conducta de misoginia.

Y me parece una falta de respeto a los hombres de esta Legislatura que tengamos... salgamos con

esta chiplerías y no tengamos la capacidad mejor de debatir y defendernos co... defendernos con argumentos sólidos.

En el caso que nos ocupaba, habría que dar las... las... los señalamientos, pero me parece que hacer esta chiplería con el tema de género no estoy de acuerdo.

Y compañeros hombres, Diputados, ojalá que sí le entren al debate, porque a mí me gusta mucho debatir con algunos de allá y yo espero que nada más por temor a que no vaya a venir el Instituto Chihuahuense de la Mujer a quererlos sancionar no le entren a los temas.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.** [Desde su curul]: Apoyo la moción de mi compañera Rocío.

A mí me parece también un berrinche esto.

Debemos debatir y en ningún momento vi que se faltara al respeto. Debemos ser más objetivos y más maduros y no hacer estos berrinches de andar abandonando la sala.

Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y solicito a las Secretarías les otorguen el trámite correspondiente y permanezcan atentas a su seguimiento, informando en su oportunidad a esta Presidencia.

## 12.

### CLAUSURA DE LA SESIÓN

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita para la próxima,

que se celebrará el martes dieciocho de abril del presente año, a las once horas en el Recinto Oficial del pole... del Poder Legislativo.

Siendo las... ¿Qué horas son?

¿Qué horas son? Perdón.

Siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos, se da por lav... levantada la sesión del día once de abril del presente año.

Muchas gracias.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

**Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.**

Vicepresidentes:

**Dip. Jesús Alberto Valenciano García.**

**Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.**

Secretarios:

**Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.**

**Dip. Jesús Villarreal Macías.**

Prosecretarios:

**Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.**

**Dip. Héctor Vega Nevárez.**

**Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.**

**Dip. Pedro Torres Estrada.**